



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE FEBRERO DE 2025

No. 1550

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ◆ Reglas de carácter general por las que se expiden los Lineamientos para la presentación de la declaración informativa prevista en el artículo 132, último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas transexuales, transgénero e intersexuales”, para el ejercicio fiscal 2025 8
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Tarjeta violeta”, para el ejercicio fiscal 2025 12

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía 17

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de la Alcaldía 110

Continúa en la Pág. 2

Índice

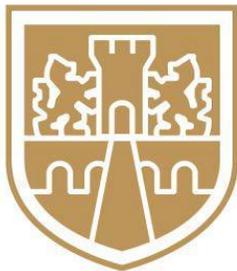
Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas vigentes para el ejercicio 2025, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los centros generadores de la Alcaldía 154

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Organismo Regulador del Transporte.-** Licitación pública nacional número ORT-LPN-001-2025.- Convocatoria 001.- Contratación de la prestación de servicio de limpieza en módulos sanitarios y barrido manual, papeleo, limpieza, retiro de propaganda comercial colgado y recolección de residuos en los CETRAM 176
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación pública nacional número 30001084/001/2025.- Convocatoria No. 001.- Adquisición de materiales de limpieza 178
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación pública nacional número 30001084/002/2025.- Convocatoria No. 002.- Adquisición de diversos lubricantes, aditivos, llantas y baterías para el mantenimiento del parque vehicular 180
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación pública nacional número 30001084/003/2025.- Convocatoria No. 003.- contratación del servicio integral de desembarque de desechos de escombros, ejercicio fiscal 2025 182
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPDU-LP-001-2025 a COY-DGOPDU-LP-006-2025.- Convocatoria No. AC-DGOPDU-01-2025.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica, rehabilitación de red secundaria de drenaje, red secundaria de agua potable, rehabilitación y mantenimiento a diversas coordinaciones territoriales 184



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 132 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, Secretario de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I y 122, Apartado A, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 3, numerales 2, inciso b) y 3, 5, Apartado A, numeral 3, 7, Apartado A, numeral 1, 21, Apartados A, numerales 1, 4, 5 y 8, y B, numerales 1 y 5, 23, numeral 2, incisos b) y f), así como 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafo primero, 20, fracción IX y 27, fracciones III, VIII, XIX, XX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7, fracción II, 8, 9, fracción I, 16, 56, incisos a), b), d), j) y k), 57, incisos ñ) y p), 101, párrafo segundo, 103, fracción IV, 126, 129, 130, 132, último párrafo y 430, párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México, 2º, 7º, fracción II y 20, fracciones XI y XVIII, 86 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafo noveno, que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y que la ley de la materia señalará los instrumentos y apoyos necesarios para tal objetivo.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México prevé en sus artículos 9º, Apartado E, numerales 1 y 3, y 16, Apartado C, numerales 5 y 7, que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, a la seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda, mediante el uso equitativo y eficiente del suelo urbano y a la regularización del uso del suelo.

Que el numeral 21, Inciso A, numeral 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México prescribe la obligación del Gobierno de la Ciudad de México de garantizar que la información registral y catastral sea estructurada, normalizada, vinculada y sistematizada en una institución única.

Que en este mismo sentido, el precepto constitucional citado en el párrafo que antecede en su inciso A, numeral 4, dispone la generalidad, sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, como principios que rigen la Hacienda Pública de la Ciudad.

Que el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, menciona que corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas llevar y mantener actualizados los padrones fiscales.

Que el artículo 56 incisos a) y d) del Código Fiscal de la Ciudad de México, señala las siguientes obligaciones de los contribuyentes: inscribirse en los padrones que les correspondan y firmar las manifestaciones y avisos en términos de las disposiciones fiscales.

Que en el mismo sentido, el segundo párrafo del artículo 101 del citado Código Fiscal, indica que es responsabilidad de esta Dependencia, establecer Reglas de Carácter General, con la finalidad de brindar medidas y facilidades administrativas a los contribuyentes para realizar trámites a través de medios electrónicos.

Que corresponde a esta Secretaría de Administración y Finanzas integrar, administrar y mantener actualizada la información de los padrones fiscales de las contribuciones, los cuales en materia de impuesto predial, se integran con el nombre o denominación del propietario o poseedor del inmueble, número de cuenta catastral, dirección, entre otra información cartográfica del predio.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría, a través de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, el registro y el empadronamiento de inmuebles, así como la actualización de sus características físicas y de valor, mantener actualizado el padrón cartográfico de la Ciudad, así como captar, procesar y proporcionar información urbana, inmobiliaria y administrativa necesaria para mantener actualizado el padrón catastral de la Ciudad.

Que derivado de los fundamentos antes señalados, es necesario que esta Dependencia implemente los mecanismos necesarios para la debida y oportuna actualización de la información que integra el padrón catastral y cartográfico de la Ciudad de México.

Que la Ciudad de México al ser una de las ciudades más grandes del mundo, requiere de un padrón catastral actualizado que permita conocer el estado de ocupación de los inmuebles que forman parte de dicha Ciudad, lo cual no puede ser logrado sin la colaboración voluntaria de la ciudadanía, contribuyendo con ello a bases catastrales más actualizadas y modernizadas.

Que la presente Administración tiene como objetivo acompañar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales fomentando la implementación de procedimientos de cumplimiento voluntario, sin que se pretenda generar afectaciones patrimoniales o en su esfera jurídica.

Que en el marco de la implementación de procedimientos de cumplimiento voluntario que permitan mantener actualizada la información catastral y cartográfica de la Ciudad, el 27 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE REFORMA UN ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, mediante el cual se adicionó un último párrafo al artículo 132 del referido Código Fiscal en el que se prevé que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial deberán presentar una declaración informativa ante la Secretaría de Administración y Finanzas respecto del estado que guardan los inmuebles destinados a uso habitacional, cuya propiedad o posesión actualice el pago del referido gravamen, respecto a su ocupación. Dicha declaración informativa únicamente operará respecto de los inmuebles cuyo valor catastral se ubiquen en los Rangos L, M, N, O y P de la tarifa establecida en el artículo 130, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con las Reglas de Carácter General que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que los inmuebles cuyo valor catastral se ubica en los Rangos L, M, N, O y P de la tarifa establecida en el artículo 130, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, son representativos del entorno urbano de la Ciudad de México que tiene mayor dinamismo en cuanto a uso y ocupación.

Que en el diseño de la declaración informativa se consideraron los inmuebles de uso habitacional cuyo valor catastral se ubique en los Rangos del L al P del artículo 130, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, por representar una actualización menor en los registros catastrales frente al universo de los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial y por ser en dichos inmuebles donde se presenta el mayor cambio de uso de suelo en la Ciudad de México.

Que considerando el dinamismo del grupo de inmuebles mencionado, se estima necesario que respecto de estos bienes se cuente con datos actualizados que garantice que la información sobre los inmuebles sea precisa y se encuentre actualizada.

Que al tratarse de un método para generar información actualizada y estadística, sin objetivo sancionatorio, la negativa a compartir la información relativa a bienes inmuebles no trae aparejada multa o sanción alguna.

Que estas acciones del Gobierno de la Ciudad de México tienen como punto de partida el respeto a las pertenencias, propiedades y derechos de las personas habitantes de esta Ciudad; por lo que, la declaración informativa establecida en el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Ciudad de México sólo tiene fines estadísticos y de mejora en la información catastral.

Que, el sistema tributario de la Ciudad de México tiene como premisa brindar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como respetar sus derechos humanos; por lo que, la presente administración tiene una política de transparencia y cercanía con la ciudadanía, la cual se materializa en el acompañamiento a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; en ese sentido, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 132 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA. - Las presentes Reglas tienen por objeto establecer directrices relacionadas con la declaración informativa que presenten los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial, ante la Secretaría de Administración y Finanzas respecto del estado que guardan los inmuebles destinados a uso habitacional, cuya propiedad o posesión actualice el pago del referido tributo, respecto a su ocupación. En términos de lo dispuesto por el artículo 132, último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, presentarán la mencionada declaración informativa los contribuyentes que estén obligados al pago del Impuesto Predial respecto de aquellos inmuebles cuyo valor catastral se ubique en los Rangos L, M, N, O y P de la tarifa prevista en el artículo 130, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México.

SEGUNDA. – Para efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

I. Declaración Informativa: Documento por medio del cual, los contribuyentes propietarios o poseedores, hacen de conocimiento a la autoridad fiscal el estado que guardan los inmuebles destinados a uso habitacional, cuya propiedad o posesión actualice el pago del Impuesto Predial, respecto a su ocupación.

II. Estado que guardan los inmuebles destinados a uso habitación:

a) Habitado.- Inmueble en el que reside de manera permanente por lo menos una persona física durante el último año calendario, y

b) Modalidad de ocupación.- Se refiere a las diversas formas en las que una persona puede utilizar una propiedad, incluyendo cualquier acuerdo que autorice su uso.

III. Secretaría: Secretaría de Administración y Finanzas.

TERCERA. – Para los efectos del último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Ciudad de México los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial presentarán la declaración informativa respecto de aquellos inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral se ubique en los Rangos L, M, N, O y P, de la tarifa establecida en el artículo 130 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México.

CUARTA. - La declaración informativa a que se refiere la Regla **PRIMERA** se presentará anualmente ante la Secretaría de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, considerando la información contenida en el Anexo de esta Resolución.

QUINTA. - Los datos manifestados en la declaración a que refiere el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Ciudad de México, no otorgan ni reconocen de forma alguna derechos de propiedad o posesión, ya que dicha declaración únicamente tiene fines informativos y estadísticos.

En el formato de declaración informativa se habilitará la opción para que los contribuyentes manifiesten su negativa a compartir la información relacionada con el estado que guardan los inmuebles destinados a uso habitacional respecto a su ocupación.

SEXTA. - Los datos personales recabados a través de la declaración, serán incorporados, protegidos y tratados en los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas conforme a las disposiciones fiscales y en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, con fines informativos y estadísticos, por lo que se reservará la privacidad y uso de dichos datos.

SÉPTIMA. - La declaración a que refiere el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Ciudad de México, es meramente informativa, por lo que no obliga a los contribuyentes a la entrega de documentos a que se refiere el artículo 132 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con las sanciones establecidas en el artículo 466 o cualquier otra establecida en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

OCTAVA. - La aplicación de las presentes Reglas de Carácter General corresponderá a la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México.

NOVENA. – Se habilita a la Tesorería de la Ciudad de México a instrumentar lo necesario para el cumplimiento de las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Carácter General surtirán sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO. – La Tesorería de la Ciudad de México habilitará a más tardar en el mes de marzo del presente ejercicio los medios electrónicos para la presentación de la declaración informativa materia de las presentes Reglas.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, en mi carácter de Alcaldesa en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 10, 28, 53, 62, 64, 65, 66, 67 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; y el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para la Atención en Materia de Salud de las Personas Transexuales, Transgénero e Intersexuales” publicado el 11 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

La Alcaldía Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar:

CONVOCA

OBJETIVO GENERAL

Entregar apoyo económico hasta 250 personas Transexuales, Transgénero e Intersexuales, preferentemente (100 personas Transexuales, 100 personas Transgénero y 50 personas Intersexuales) mayores de 25 años de edad, para apoyar el ingreso al consumo de bienes básicos asociados al cuidado de la salud (insumos médicos que no estén catalogados en el esquema de gratuidad o alimentos), y la atención de deficiencias en sus condiciones de salud derivadas de tratamientos hormonales, infiltraciones de agentes químicos y/o enfermedades de transmisión sexual, buscando el pleno goce del ejercicio de sus derechos. El apoyo se otorgará a residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc mediante la entrega de un monedero para el ejercicio fiscal del 2025, con un monto anual de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria.

META DEL PROGRAMA

Entrega de apoyo económico por medio de un monedero electrónico a hasta 250 personas Transexuales, Transgénero e Intersexuales, que residan en la Alcaldía Cuauhtémoc.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas Transexuales, Transgénero e Intersexuales de 25 años y más, que vivan en la Alcaldía Cuauhtémoc, con alto grado de vulnerabilidad y/o consecuencias de salud por el uso de polímeros, que no cuenten con redes de apoyo, ni seguridad social.

META FINANCIERA

a) Monto Total Autorizado: \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el Programa Social durante el ejercicio fiscal 2025.

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) divididos en 3 ministraciones de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal 2025.

REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos:

- Ser persona Transexual, Transgénero e Intersexual, mayor de 25 años o más al día de presentar su solicitud de ingreso.

- Tener como residencia un domicilio ubicado en alguna de las 33 colonias de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- No pertenecer a otro programa social de esta Alcaldía, Gobierno de la Ciudad de México (y/o alcaldías que integran esta misma) y del gobierno federal de la misma naturaleza.
- Aceptar la visita domiciliaria de seguimiento por parte del personal designado.
- Contar con la documentación solicitada en las fechas previamente establecidas en la convocatoria, queda estrictamente prohibido dar información falsa o documentación alterada o apócrifa.

b) Documentación requerida para ingreso:

Se deberá entregar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación de la persona solicitante:

- Acta de Nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código QR, solo en caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- Identificación oficial con fotografía vigente INE, la dirección deberá de coincidir con el comprobante de domicilio en caso de ser requerido.
- Comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses previo a la fecha de solicitud, (los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial), solo en caso de que la INE no contenga dirección.
- Escrito de petición de ingreso dirigido a la Persona Titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, en el cual señale los datos de la persona solicitante, el cual debe de contener: nombre completo de la persona solicitante, dirección, número de teléfono, correo electrónico, fecha y firma bajo protesta de ser un proceso individual y no de representación colectiva, así como no contar con apoyo de algún programa de la alcaldía , Ciudad de México (y/o alcaldías que integran esta misma) o gobierno federal.
- Constancia de persona no asalariada emitida por el IMSS y el ISSSTE, éstas pueden ser tramitadas gratuitamente a través de los siguientes enlaces: <https://www.imss.gob.mx/constancia-no-derechohabiencia> y <https://www.gob.mx/tramites/ficha/acreditacion-de-no-afiliacion-al-issste/ISSSTE564>

LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN APLICARÁN PARA TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTE PROGRAMA SOCIAL, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL ACTUAL EJERCICIO FISCAL 2025.

LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y EL PROCESO DE REGISTRO AL PROGRAMA SOCIAL, NO GARANTIZAN LA ENTREGA DEL APOYO Y EXCLUSIVAMENTE LE PERMITE PARTICIPAR EN EL INICIO DEL TRÁMITE. DICHA SOLICITUD ESTARÁ SUJETA A LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA LA ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES” DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

REGISTRO DE SOLICITANTES

El registro de solicitantes será de manera presencial los días 19,20 y 21 de febrero de 2025, en un horario de **9:00 a 14:30 horas**.

Se considerarán a las personas formadas en el momento del cierre, después del horario anteriormente mencionado no se recibirán solicitudes.

Las personas interesadas deberán acudir a registrarse en la siguiente sede:

Explanada de la Alcaldía Cuauhtémoc, ubicada en calle Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista.

En todo momento, las personas interesadas en acceder al Programa Social deberán acatar las medidas sanitarias preventivas para evitar cualquier situación emergente.

La fecha, horario y lugar del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

Las personas interesadas, al formalizar su inscripción, aceptan la aplicación de un estudio de valoración socioeconómica en su domicilio, sin previo aviso, por una entidad académica especializada.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas, con base a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas 2025, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de diciembre de 2024.

EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía Cuauhtémoc, publicará en la página oficial de internet <https://alcaldiacuauhtemoc.mx> en los tiempos que las Unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación.

CAUSALES DE BAJA

- Por ser parte del padrón de personas beneficiarias de otro programa social de la Alcaldía, del Gobierno de la Ciudad de México (y/o alcaldías que le integran) así como de programas federales similares.
- Por proporcionar información o documentación alterada o apócrifa., así como no cumplir con la actualización de estos.
- Por no brindar datos de contacto telefónico o de correo electrónico veraces, lo cual impide establecer comunicación directa.
- Por el fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Por renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándose por escrito.
- Por el manejo inadecuado del monedero electrónico que incumpla en los lineamientos de dicho programa.
- Por colaborar en la Alcaldía Cuauhtémoc bajo cualquiera de las categorías de contratación: base, nómina 8, contrato de honorarios, eventual, etc.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc y no notifique del mismo.
- En caso de que la persona beneficiaria no se presente a recibir el medio de pago determinado por la Alcaldía máximo 10 días hábiles después de la fecha convocadas.
- Cuando se genere o divulgue información sensible que involucre a integrantes de dicho programa.
- Cuando se permita o se genere representación colectiva que vulnere o propicie acciones en contra de dicho programa.
- Por incumplimiento en la participación de actividades complementarias; como talleres, jornadas de salud o cualquier forma de apoyo generada por el área operativa a la población del programa mediante.

- Por mostrar conductas violentas físicas, verbales o digitales en contra de algún servidor público adscrito a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar; integrante de la Alcaldía Cuauhtémoc.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Cualquier persona puede expresar sus quejas e inconformidades por escrito dirigida a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, cumpliendo con lo que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad ante el órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social, o en su defecto por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Cuauhtémoc prevista en las Reglas de Operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en el presente Aviso se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social vigente.

SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

TERCERO.- Publíquese el presente Aviso de forma resumida en dos diarios de circulación en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

(Firma)

**ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, en mi carácter Alcaldesa en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 10, 28, 53, 62, 64, 65, 66, 67 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; y el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tarjeta Violeta” publicado el 12 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TARJETA VIOLETA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

La Alcaldía Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar:

CONVOCA

OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo económico y de servicios de salud a 1,000 mujeres que desarrollen primordialmente labores de cuidados de niñas o niños menores de 17 años 11 meses cumplidos al momento del registro del programa, personas con discapacidad o personas adultas mayores que vivan en el mismo domicilio, que no tengan condiciones de autonomía y que sean residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc; para que logren complementar sus gastos y cubran las principales necesidades, así como acudir en dos ocasiones servicios de salud para procurar su derecho al acceso a la salud, mismos que se desarrollara mediante la entrega de un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria, que se entregará a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica durante el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, las mujeres beneficiarias de este Programa Social podrán acceder a servicios médicos sin costo, mismos que se desarrollarán como parte de las “Jornadas de Salud Violeta”.

META DEL PROGRAMA

El Programa Social “Tarjeta Violeta” beneficiará en el ejercicio fiscal 2025 a 1,000 mujeres cuidadoras que vivan en la Alcaldía Cuauhtémoc, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en 3 ministraciones.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo serán 1,000 mujeres mayores de 18 años que desarrollen primordialmente labores de cuidados de niñas o niños menores de 17 años 11 meses cumplidos al momento del registro del programa, personas con discapacidad o personas adultas mayores, que vivan en el mismo domicilio, que no tengan condiciones de autonomía y que sean residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc y que además cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

META FINANCIERA

a) Monto Total Autorizado: \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) para el programa social durante el ejercicio fiscal 2025.

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal 2025.

REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos:

- Ser mujer residente de la demarcación territorial Cuauhtémoc.
- Ser mayor de edad.
- Que desarrollen primordialmente labores de cuidados de niñas o niños menores de 17 años 11 meses cumplidos al momento del registro del programa, personas con discapacidad o personas adultas mayores, que vivan en el mismo domicilio y que no tengan condiciones de autonomía económica y que sean residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Presentar solicitud de ingreso a través de formato debidamente requisitado, el cual será proporcionado por el área correspondiente.
- Contar con la documentación solicitada en las fechas previamente establecidas, queda estrictamente prohibido dar información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- No ser persona beneficiaria directa de algún Programa Social del ejercicio fiscal 2025 de la Alcaldía Cuauhtémoc, o del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México.
- Aceptar participar en las dos “Jornadas de Salud Violeta”, donde harán uso de los servicios de salud.
- Aceptar la aplicación del estudio socioeconómico el cual deberá ser en el domicilio de la persona solicitante.
- Aceptar la visita domiciliaria o en su defecto la cita para el pase de supervivencia de la persona beneficiaria y/o en su caso visita domiciliaria de seguimiento.
- Tener como residencia un domicilio ubicado en alguna de las 33 colonias de la Alcaldía Cuauhtémoc.

b) Documentación requerida para ingreso:

La persona solicitante deberá **presentar en original** la siguiente documentación:

- Solicitud de ingreso expresando su interés de ser persona beneficiaria en el Programa Social “Tarjeta Violeta” para el ejercicio fiscal 2025, mediante un formato debidamente requisitado proporcionado por esta Alcaldía, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad: el o los nombres de las personas a su cuidado, razones por las que ella se hace cargo de las labores de cuidado, tiempo por el que ha desarrollado estas labores y si hay alguna otra persona con la que se divida estas labores; si desarrolla alguna actividad remunerada o si tiene algún tipo de ingreso económico; total de ingresos percibidos mensualmente; y que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

La solicitante deberá **presentar copia simple legible y original** (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE), con domicilio en la Alcaldía Cuauhtémoc, o en caso de ser extranjera deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código QR, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector (dentro de la demarcación territorial Cuauhtémoc), o que se encuentre omitido en la misma o en el caso que la solicitante sea extranjera. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

- Acta de nacimiento de la hija o hijo menor de edad (de 0 a 17 años, hasta 11 meses) o en su caso, documento legal que acredite la tutela del/la menor de edad, el cual únicamente puede ser: auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.
- Acta de Nacimiento actualizada de las personas a su cuidado y certificado de discapacidad o parte médico que determine la necesidad de los cuidados.
- En caso de ser adultos mayores o personas con alguna discapacidad, Cédula Única de Registro de Población (CURP) actualizada de las personas a su cuidado.
- Si por algún motivo alguna persona que esté interesada en pertenecer a este Programa Social y no reúna alguno de los requisitos de acceso y su estado sea de atención prioritaria podrá realizar su solicitud para ser un posible beneficiario, misma que se someterá a valoración de la Comisión Técnica de Programas y Acciones Sociales de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Queda estrictamente prohibido proporcionar información falsa o documentación alterada o apócrifa.

LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN APLICARÁN PARA TODAS LAS INTERESADAS EN ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTE PROGRAMA SOCIAL, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL ACTUAL EJERCICIO FISCAL 2025.

LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y EL PROCESO DE REGISTRO AL PROGRAMA SOCIAL, NO GARANTIZAN LA ENTREGA DEL APOYO Y EXCLUSIVAMENTE LE PERMITE PARTICIPAR EN EL INICIO DEL TRÁMITE. DICHA SOLICITUD ESTARÁ SUJETA A LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TARJETA VIOLETA” DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

REGISTRO DE SOLICITANTES

El registro de solicitantes será de manera presencial los días 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2025, en un horario de **9:00 a 14:30 horas**.

Se considerarán a las personas formadas en el momento del cierre, después del horario anteriormente mencionado no se recibirán solicitudes.

Las interesadas deberán acudir a registrarse en la siguiente sede:

Explanada de la Alcaldía Cuauhtémoc, ubicada en calle Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista.

En todo momento, las personas interesadas en acceder al Programa Social deberán acatar las medidas sanitarias preventivas para evitar cualquier situación emergente.

La fecha, horario y lugar del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

Las personas interesadas, al formalizar su inscripción, aceptan la aplicación de un estudio de valoración socioeconómica en su domicilio, sin previo aviso, por una entidad académica especializada.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas, con base a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas 2025, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de diciembre de 2024.

EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía Cuauhtémoc, publicará en la página oficial de internet <https://alcaldiacuauhtemoc.mx> en los tiempos que las unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación.

CAUSALES DE BAJA

- Omitir, falsear información, presentar documentación apócrifa o alterada.
- No presentar la documentación completa solicitada en el apartado de requisitos de acceso en las fechas establecidas.
- Incumplir con algún punto de los compromisos determinados en el formato de solicitud al Programa Social “Tarjeta Violeta”.
- Dejar de asistir de forma continua a sus “Jornadas de Salud Violeta”, sin causa justificada o incumplir con el uso de los servicios de salud dentro de las fechas determinadas para ello.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Por decisión propia, para lo que la persona beneficiaría deberá presentar un escrito de renuncia al Programa Social por voluntad propia.
- Hacer mal uso del apoyo, destinándolo para otro fin diverso al que se establece en las presentes Reglas de Operación.
- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del Programa Social, detección de información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc y no notifique del mismo.
- En caso de que la persona beneficiaria resulte ser trabajadora de cualquier nivel de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldías, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contrataciones.
- En caso de que la persona beneficiaria no se presente a recibir el medio de pago determinado por la Alcaldía máximo 10 días hábiles después de la fecha convocadas.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en calle Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06350, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc en el banner de quejas y/ denuncia del sitio oficial.
- A través del correo electrónico (programassociales2025@alcaldiacuauhtemoc.mx)

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tenerlo);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que impulso la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito de la queja, se procederá a otorgar respuesta a la persona que suscriba en un lapso de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del mismo.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social, o en su defecto por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Cuauhtémoc prevista en las Reglas de Operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en el presente Aviso se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social vigente.

SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

TERCERO.- Publíquese el presente Aviso de forma resumida en dos diarios de circulación en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

(Firma)

**ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**

ALCALDÍA EN IZTACALCO

LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1,3,6,20 fracción XI y XXIII, 31 fracción III y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con la finalidad de dar cumplimiento a los numerales 24 y 25 del capítulo IV, de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de enero de 2025, doy a conocer lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO Y APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO.

CONSIDERANDO

Que la población de esta demarcación requiere de espacios donde realizar actividades sociales, deportivas y culturales que coadyuven en la elevación de su nivel de vida. Que la población merece el desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales en espacios acondicionados y seguros, el Gobierno de la Alcaldía de Iztacalco, como política pública ha decidido hacer un mínimo incremento a las cuotas para el presente ejercicio presupuestal 2025, con la finalidad de promover e impulsar el uso de espacios públicos en óptimas condiciones, para bienestar de su población; y en apoyo a la población de escasos recursos y grupos vulnerables.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CASAS DE CULTURA					
Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS. T1	PARTIDO	353.00	

CASAS DE CULTURA					
Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.2.1	SERVICIO MEDICO DENTAL	CONSULTA	67.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.2.3	LIMPIEZA DENTAL	PERSONA	89.00	

CASAS DE CULTURA					
Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.2.4	EXTRACCIÓN	PERSONA	143.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.3.6	PELOTA TARASCA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.1	CONSULTA PSICOLÓGICA GRUPAL	PERSONA	242.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.3	CONSULTA PSICOLÓGICA DE PAREJA	PERSONA	189.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA FAMILIAR	PERSONA	205.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245	284.20
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.1	CONSULTA PSICOLÓGICA GRUPAL	PERSONA	242.00	
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.3	CONSULTA PSICOLÓGICA DE PAREJA	PERSONA	189.00	
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA FAMILIAR	PERSONA	205.00	
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	712.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.6.7	ACTUACIÓN Y ANIMACIÓN	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.2.1.1.14	TEJIDOS BORDADOS Y	PERSONA/MES	120.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.4.1.6	ESTIMULACION TEMPRANA	PERSONA/MES	327.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.1.21	INTEGRACIÓN MUSICAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.3.16	FOTOGRAFÍA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.2.1.3.1	AIKIDO	PERSONA/MES	171.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2.8	PILATES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.17	PERCUSIONES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.5	VIOLÍN	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.3.22	VITRALES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.7.6	CREACIÓN LITERARIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.2.1.2.8	ARTESANÍAS	PERSONA/MES	157.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.1.8.1	AJEDREZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CASA DE CULTURA "SUR 20".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.14	CONTRABAJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.4.1	FRANCÉS	PERSONA/MES	115.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.4.3	INGLÉS INFANTIL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.8.1	CHOCOLATERÍA	PERSONA/MES	120.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.2.24	FIELTRO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.2.8	ARTESANÍAS	PERSONA/MES	157.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.4.4.1	CONSULTA PSICOLÓGICA GRUPAL	PERSONA	242.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA/MES	327.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3.3	CARTONERÍA	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.6.8	ARTES ESCÉNICAS	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.3.7	PINTURA DACTILAR	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.3.1.8.1	AJEDREZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	196.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	348.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	522.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIV	PARTIDO	695.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS AL AIRE LIBRE	EVENTO	1,363.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.4.8	BRINCOLINES	MES	946.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.4.1.1.2	SERVICIO DE PALAPAS DE 50 A 70 PERSONAS	EVENTO	984.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.1.3	GUITARRA	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.1.1	CERÁMICA	PERSONA/MES	115.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.4.5	OTROS IDIOMAS	PERSONA/MES	213.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.4.6	LENGUA DE SEÑAS	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.3	GIMNASIA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.8	PILATES	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.4	FITNESS	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.5	ACONDICIONAMIENTO O FÍSICO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	32.00	37.12
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.2.1	TALLERES DE 1 A 3 DÍAS	SERVICIO	202.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.2.2	TALLERES DE 4 A 8 DÍAS	SERVICIO	401.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.5	SERVICIOS DIVERSOS			
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.5.7	SERVICIOS PRESTADOS EN PARQUES, CENTROS ECOLÓGICOS, BOSQUES, ZOOLOGICOS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS			
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.5.7.1	ACCESO	PERSONA	7.00	8.12
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.6.1	CONCIERTOS, FUNCIONES DE TEATRO, CINE, VIDEO, TÍTERES, ETC. EVENTO A	ENTRADA/ PERSONA	23.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.6.2	CONCIERTOS, FUNCIONES DE TEATRO, CINE, VIDEO, TÍTERES, ETC. EVENTO B	ENTRADA/ PERSONA	53.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.3.1.1	CERÁMICA	PERSONA/MES	115.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.4.5	OTROS IDIOMAS	PERSONA/MES	213.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	115.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6	SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA CANINA			
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.1	CONSULTA VETERINARIA	CONSULTA	119.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.2	ANIMAL EN OBSERVACIÓN	SERVICIO	73.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.3	PENSIÓN DE MASCOTA	SERVICIO	67.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.4	CAPTURA DE ANIMAL AGRESOR A DOMICILIO	SERVICIO	239.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.5	MASCOTA NO DESEADA RECOGIDA A DOMICILIO	SERVICIO	188.00	218.08
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.6.1	CANINA	SERVICIO	473.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.6.2	FELINA	SERVICIO	216.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.7	CORTE DE OREJAS	SERVICIO	662.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.8	CORTE DE COLA	SERVICIO	165.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.9	CURACIÓN DE HERIDAS POST-QUIRÚRGICAS	CONSULTA	216.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.10	NECROPSIA	SERVICIO	95.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.11	SACRIFICIO DE ANIMALES	SERVICIO	191.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.12	DESPARASITACIÓN	SERVICIO	59.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.15	ALIMENTACIÓN	SERVICIO	59.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.16	CIRUGIA MAYOR	CIRUGIA	1,891.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.17	CIRUGIA MENOR	CIRUGÍA	826.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.18	CESAREA CANINA Y FELINA	CIRUGIA	711.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.19	VACUNA TRIPLE	SERVICIO	115.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.20	VACUNA PARVOVIRUS	SERVICIO	95.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.21	REDUCCIÓN DE FRACTURAS	SERVICIO	353.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.22	REDUCCIÓN DE FRACTURAS CON CLAVO INTRAMEDULAR	SERVICIO	946.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.23	EXTIRPACIÓN DE LA GLÁNDULA DE HARDER	CIRUGIA	416.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.24	REMEDIACIÓN	SERVICIO	67.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.25	DESPARASITACIÓN DE 0 A 10 KG	SERVICIO	59.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.25.1	DESPARASITACIÓN DE 11 A 20 KG	SERVICIO	79.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.25.2	DESPARASITACIÓN DE 21 KG Ó MÁS	SERVICIO	119.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.26	SACRIFICIO DE ANIMALES DE 0 A 10 KG	SERVICIO	191.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.26.1	SACRIFICIO DE ANIMALES DE 11 A 20 KG	SERVICIO	263.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.26.2	SACRIFICIO DE ANIMALES DE 21 Ó MÁS	SERVICIO	460.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.27	ESTERILIZACIÓN CANINA DE 0 A 10 KG	SERVICIO	473.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.27.1	ESTERILIZACIÓN CANINA DE 11 A 20 KG	SERVICIO	565.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.27.2	ESTERILIZACIÓN CANINA DE 21 KG Ó MÁS	SERVICIO	656.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.28	ESTERILIZACIÓN FELINA	SERVICIO	216.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.29	VACUNA TRIPLE FELINA	SERVICIO	197.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.30	VACUNA CUÁDRUPLE CANINA	SERVICIO	172.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.31	VACUNA SÉXTUPLE CANINA	SERVICIO	197.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.32	PROFILAXIS DENTAL CANINA DE 0 A 10 KG	SERVICIO	473.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.32.1	PROFILAXIS DENTAL CANINA DE 11 A 20 KG	SERVICIO	565.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.32.2	PROFILAXIS DENTAL CANINA DE 21 KG Ó MÁS	SERVICIO	656.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.33	RASPADO CUTANEO	SERVICIO	130.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.1.3	GUITARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.6.8	ARTES ESCÉNICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.2.1.1.8.1	CHOCOLATERÍA	PERSONA/MES	120.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.3	GIMNASIA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.3	GIMNASIA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.7.6	CREACIÓN LITERARIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.2.1.2.18	MANUALIDADES DIVERSAS	PERSONA/MES	120.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.2.1.4.5	TERAPIA FISICA DE FISIOTERAPIAS	MES	81.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIATOWSKA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS	MES	80.00	
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.4.2.3.1	CURSO DE ADIESTRAMIENTO	PERSONA/ CURSO	822.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.2	CARICATURA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.5	ROBÓTICA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00	
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4	PRODUCTO POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO			

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1	ENAJENACIÓN DE:			
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5	INFORMACIÓN DE DISKETTES, DISCOS COMPACTOS, CINTAS MAGNÉTICAS Y SIMILARES			
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5.1	IMPRESOS	HOJA	3.00	3.48
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5.3	DIGITALIZACIÓN O ESCANEEO	FOLIO	3.00	3.48
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5.5	INTERNET	HORA	17.00	
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.5.3	DISKETTES	PZA	7.00	
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA / MES	534.00	
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	2.1.1.5.4.1	COMPUTACIÓN AVANZADA	PERSONA / MES	610.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	

CENTROS SOCIALES					
Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.3.22	VITRALES	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.4.3	INGLÉS INFANTIL	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.3.1.1	CERÁMICA	PERSONA/MES	115.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	

CENTROS SOCIALES						
Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.				
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.				
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.				
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.1.8	COCINA REPOSTERIA	Y	PERSONA / MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.1.9	CORTE CONFECCIÓN	Y	PERSONA / MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.1.10	CULTURA BELLEZA	DE	PERSONA / MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA		PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.5	KUNG FU		PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO		PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.7	TAICHI		PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.4.3	CONSULTA DE OPTOMETRÍA (EXÁMEN VISUAL)	DE	PERSONA / MES	52.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.3.1.6.1	AEROBICS		PERSONA MES	182.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN MEMBRESÍA	O	PERSONA/ AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI		PARTIDO	971.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII		PARTIDO		
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE III		PARTIDO	2,907.00	

CENTROS SOCIALES					
Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	3,875.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	613.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	950.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,497.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	1,999.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	613.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	165.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	251.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	332.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.4.12.1	CENTRO SOCIAL COYUYA SALÓN "CIRILO MARMOLEJO CEDILLO"	EVENTO	8,511.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
---------------------------	--	---------------------	--	--	--

Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.4.12.2	CENTRO SOCIAL COYUYA SALÓN N° 2	EVENTO	6,054.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/ EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA / MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.2.2	CURACIÓN DENTAL	PERSONA	144.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.1.3.3.1	FUTBOL SOCCER INFANTIL	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/ AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	32.00	37.12
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.5.9.2.4	PENSIÓN	MENSUAL	1041.00	1,207.56
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	312.00	361.92

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,530.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	15	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.1.4	GUITARRA CLÁSICA	PERSONA/MES	191	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.3.1.1.8	CAPOEIRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.1.6	SALONES DE USOS MÚLTIPLES CENTRO SOCIAL JOSEFINA DÍAZ	EVENTO	6,619.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.4.1	TERAPIA DE LENGUAJE	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.4.8	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA MUJER	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.4.3	CONSULTA DE OPTOMETRÍA (EXÁMEN VISUAL)	PERSONA	52.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.5.9.2.4	PENSIÓN	MENSUAL	1041.00	1,207.56
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	312.00	361.92

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE III	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.6	TANGO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.4.6	QUIROPRÁCTICO	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	970.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	1,938.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	2,907.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	3,875.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	613.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	995.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,497.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	1,999.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	196.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	348.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	522.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	695.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	165.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	251.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	332.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	682.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	1,164.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	1,747.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	2,327.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	353.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	609.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	911.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	1,216.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TI	HORA	6,517.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TII	HORA	13,031.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIII	HORA	19,543.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIV	HORA	26,062.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TI	DÍA	8,510.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TII	DÍA	14,297.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIII	DÍA	21,446.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIV	DÍA	28,593.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,530.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.1.4.14.1	CENTRO SOCIAL LEANDRO VALLE SALÓN N° 1	EVENTO	6,619.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.4.4	JUEGOS GRANDES DE 101 m EN ADELANTE	DÍA	711.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.1.3	GUITARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.1.5	VIOLÍN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.3.3	CARTONERÍA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.4.1	FRANCÉS	PERSONA/MES	115.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.1	SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	67.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.2	CURACIÓN DENTAL	PERSONA	143.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.3	LIMPIEZA DENTAL	PERSONA	89.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.4	EXTRACCIÓN	PERSONA	143.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.5	AMALGAMA	PERSONA	153.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.6	RESINA	PERSONA	143.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.3.1	SERVICIO MÉDICO GENERAL	CONSULTA	67.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.5.1	NATACIÓN	PERSONA/MES	239.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.2.1	BUCEO	PERSONA/MES	405.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.3.5	VOLEIBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.2.3	REPOSICIÓN CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	32.00	37.12
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRAFICO	EVENTO	312.00	361.92
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.4.6	QUIROPRÁCTICO	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.1	SERVICIO MEDICO DENTAL	CONSULTA	67.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.3	LIMPIEZA DENTAL	PERSONA	89.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.4	EXTRACCIÓN	PERSONA	143.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.6	RESINA	PERSONA	143.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.2.8	PILATES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.4	FITNESS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	682.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	1,144.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	1,712.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIA TIV	PARTIDO	2,285.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	353.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	601.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	896.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	1,192.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIA Y FOROS AL AIRE LIBRE	EVENTO	1,363.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.1.1.7	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.4.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA FAMILIAR	PERSONA	205.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.4.7	INFLABLES	MES	946.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.4.1.1.1	SERVICIO DE PALAPAS DE 25 A 45 PERSONAS	EVENTO	506.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.4.1.1.2	SERVICIO DE PALAPAS DE 50 A 70 PERSONAS	EVENTO	984.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.4.1.1.3	SERVICIO DE PALAPAS DE 100 A 150 PERSONAS	EVENTO	2,105.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.3.3.1	FUTBOL SOCCER INFANTIL	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,530.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.3.14	EXPRESIÓN CREATIVA	PERSONA/MES	115.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.1.17	MEDICINA ALTERNATIVA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.8	KARATE DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.5	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.9.1	CURSO DE VERANO	CURSO	437.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	613.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	995.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,497.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	1,999.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	565.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	991.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,490.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	1,986.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	353.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	601.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	896.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	1,192.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TI	HORA	6,517.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TII	HORA	13,031.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIII	HORA	19,543.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIV	HORA	26,062.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TI	DÍA	8,510.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TII	DÍA	14,297.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIII	DÍA	21,446.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIV	DÍA	28,593.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.1.1.1.3	GUITARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.1.3.3	KARATE LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.1.5.1	NATACIÓN	PERSONA/MES	239.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,530.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.1.3	GUITARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.1	AIKIDO	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.4	KENDO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	970.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	1,938.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	2,907.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	3,875.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TI	PARTIDO	1,941.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TII	PARTIDO	3,825.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TIII	PARTIDO	5,736.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TIV	PARTIDO	7,645.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	223.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	371.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	562.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	745.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.1.4.13.1	CENTRO SOCIAL UNIDAD VECINAL SALÓN LAS ORQUÍDEAS	EVENTO	8,511.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.1.4.13.2	CENTRO SOCIAL UNIDAD VECINAL SALÓN N° 2	EVENTO	5,677.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/ EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.2.16	GLOBOFLEXIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.8.1	AJEDREZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	196.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	348.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	521.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	695.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.4.15.1	CENTRO SOCIAL ZAPATA VELA SALÓN	EVENTO	6,619.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP- TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.4.1.4	MATERNALES PREESCOLARES SERVICIO ALIMENTOS	PERSONA Y SIN DE	327.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRAFICO	EVENTO	312.00	361.92
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP- TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	144.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	144.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	679.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.17	MEDICINA ALTERNATIVA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.1.1.8	CAPOEIRA	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TI	HORA	6,517.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TII	HORA	13,031.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIII	HORA	19,543.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIV	HORA	26,062.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TI	DÍA	8,510.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TII	DÍA	14,297.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIII	DÍA	21,446.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIV	DÍA	28,593.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.2.1.5.1	NATAción	PERSONA/MES	239.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.4.1.1.1	SERVICIO DE PALAPAS DE 25 A 45 PERSONAS	EVENTO	506.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.4	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.6.7	ACTUACIÓN Y ANIMACIÓN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.1.3.3	KARATE LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	165.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	251.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	332.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,530.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.4.1	FRANCÉS	PERSONA/MES	110.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.2.8	ARTESANÍAS	PERSONA/MES	157.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	191.00	

Unidad Generadora:				Alcaldía Iztacalco.		
Objeto de la Publicación:				Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.		
Fundamentación:				Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.		
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.3.4	HOCKEY	PERSONA/MES	191.00		
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00		
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00		
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00		284.20
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.2.3	REPOSICIÓN CREDENCIAL	PERSONA	43.00		49.88
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00		
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRAFICO	EVENTO	312.00		361.92
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	32.00		37.12
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00		
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.5	VIOLÍN	PERSONA/MES	191.00		
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00		
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.7	FLAUTA TRASVERSA	PERSONA/MES	191.00		
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.9	APRECIACIÓN MUSICAL	PERSONA/MES	191.00		
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.10	TROMPETA	PERSONA/MES	191.00		
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00		
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.12	SAXOFÓN	PERSONA/MES	191.00		
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.14	CONTRABAJO	PERSONA/MES	191.00		
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.16	VIOLONCHELO	PERSONA/MES	191.00		

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.					
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.					
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.					
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.17	PERCUSIONES	PERSONA/MES	191.00			
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.18	SOLFEO	PERSONA/MES	191.00			
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.19	CLARINETE	PERSONA/MES	191.00			
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.20	CONJUNTOS CORALES	PERSONA/MES	191.00			
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20		
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.1	INSCRIPCIÓN	PERSONA	188.00	218.08		
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.3	MATERIALES PRESCOLARES Y CON SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00			
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.4	MATERIALES PRESCOLARES Y SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00			
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.5	SERVICIO EXTRAORDINARIO	PERSONA	164.00			
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00			
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO					
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1	ENAJENACIÓN DE:					
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5	INFORMACIÓN DE DISKETTES, DISCOS COMPACTOS, CINTAS MAGNÉTICAS Y SIMILARES					

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5.1	IMPRESOS	HOJA	3.00	3.48
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5.3	DIGITALIZACIÓN ESCANEADO	FOLIO	3.00	3.48
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5.5	INTERNET	HORA	17.00	
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.5.3	DISKETTES	PZA.	7.00	
CENTROS CIBERNÉTICOS.	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CENTROS CIBERNÉTICOS.	2.1.1.5.4.1	COMPUTACIÓN AVANZADA	PERSONA/MES	610.00	
SANITARIOS EN MERCADOS.	1.4.2.5	USO DE ESPACIO EN MERCADOS PÚBLICOS	MERCADO/MES	5,908.38	
SANITARIOS EN MERCADOS.	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	32.00	37.12
SANITARIOS EN MERCADOS.	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12
SANITARIOS EN MERCADOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO TIV	DÍA	82.00	
REORDENAMIENTO EN COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
REORDENAMIENTO EN COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.	1.5.1.1	PUESTOS FIJOS INCLUYENDO LOS DE TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES. CUOTA POR DÍA (CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	DÍA	40.00	
REORDENAMIENTO EN COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.	1.5.1.2	PUESTOS SEMIFIJOS INCLUYENDO LOS DE TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES. CUOTA POR DÍA (CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	DÍA	14.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4	FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES			
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.1	REMOLQUES Y JUEGOS DE DESTREZA DE 1 m ² Y 19 m ²	DÍA	119.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.2	JUEGOS CHICOS DE 2 m ² A 75 m ²	DÍA	239.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.3	JUEGO MEDIANOS DE 76 m ² A 100 m ²	DÍA	353.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.4	JUEGOS GRANDES DE 101 m ² EN ADELANTE	DÍA	711.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.7	INFLABLES	MES	946.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.8	BRINCOLINES	MES	946.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6	ESPACIO POR METRO CUADRADO			
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TI	HORA	4.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TII	HORA	8.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TIII	HORA	12.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TIV	HORA	18.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TI	DÍA	8.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TII	DÍA	18.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TIII	DÍA	35.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TIV	DÍA	41.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TI	HORA	8.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TII	HORA	18.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TIV	HORA	41.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TI	DÍA	18.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TII	DÍA	41.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TIII	DÍA	59.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TIV	DÍA	82.00	
CASSETAS TELÉFONICAS Y ACOMODADORES DE VEHÍCULOS.	1.5.2.1	CASSETAS TELEFÓNICAS	CASETA	1,499.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CASETAS TELÉFONICAS Y ACOMODADORES DE VEHÍCULOS.	1.5.2.2.1	ACOMODADORES DE VEHÍCULOS QUE PARA LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO OCUPAN LA VÍA PÚBLICA, SIN PUBLICIDAD Y QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER 1M ² DE DIMENSIÓN.	SEMESTRE	2,122.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1	SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD A TRAVÉS DE LAS ALCALDÍAS U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1	INHUMACIONES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.1	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD A 7 AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO	SERVICIO	392.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.2	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO	504.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.3	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO CADA 7 AÑOS	SERVICIO	120.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.4	A TÍTULO DE PERPETUIDAD	SERVICIO	149.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.2	CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN:			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.2.1	CONSTRUCCIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA CRIPTA	CONSTRUCCIÓN	291.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.2.2	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA 7 AÑOS	ADQUISICIÓN	1,638.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3	REFRENDOS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.1	DE FOSA CADA 7 AÑOS	SERVICIO	214.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.2	DE GAVETA OCUPADA, CADA 7 AÑOS	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.3	DE NICHOS CADA 7 AÑOS	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.4	DE CRIPTA FAMILIAR NO OCUPADA, CADA 7 AÑOS	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.4	EXHUMACIONES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.4.1	DE RESTOS CUMPLIDOS	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.4.2	DE RESTOS PREMATUROS	SERVICIO	609.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.5	RE INHUMACIONES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.5.1	DE RESTOS EN FOSA CADA VEZ	SERVICIO	202.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.5.2	DE RESTOS PREMATUROS	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.6	DEPÓSITO DE RESTOS QUE SE INTRODUCAN EN GAVETA O NICHOS EN DONDE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS OTROS RESTOS, INCLUYENDO EL DESMONTE DE LA PLACA	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.7	INCINERACIONES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.7.1	DE CADÁVERES	SERVICIO	1,649.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.7.2	DE RESTOS O MIEMBROS HUMANOS O FETOS	SERVICIO	930.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.8	CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN CADA VEZ	SERVICIO	67.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.8.2.4	MANTENIMIENTO DE FOSAS	SERVICIO	165.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9	SERVICIOS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9.1	VELATORIO	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9.2	CARROZA	SERVICIO	120.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9.3	ÓMNIBUS DE ACOMPAÑAMIENTO	SERVICIO	473.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10	ENCORTINADOS DE FOSA			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.1	DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE	SERVICIO	651.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.2	DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.3	ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE	SERVICIO	809.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.4	DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRE COLADO	SERVICIO	1,298.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11	BÓVEDAS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11.1	CON 5 LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M	SERVICIO	1018.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11.2	CON 5 LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05M	SERVICIO	651.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11.3	CON 5 LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12	CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12.1	DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA	SERVICIO	481.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12.2	DE GAVETA CHICA EN CRIPTA	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12.3	DE NICHOS PARA RESTOS	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.13	GRAVADOS DE LETRAS, NÚMEROS O SIGNOS	SERVICIO POR CADA DÍGITO.	12.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14	TALUDES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14.1	CONSTRUCCIÓN EN FOSA	CONSTRUCCIÓN	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14.2	ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS	SERVICIO	99.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14.3	ARREGLO EN FOSA DE MENORES	SERVICIO	59.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15	DESMONTO Y MONTE DE MONUMENTOS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.1	GRANDE DE GRANITO	SERVICIO	1018.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.2	MEDIANO DE GRANITO	SERVICIO	651.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.3	CHICO DE GRANITO	SERVICIO	324.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.4	DE PIEDRA NATURAL	SERVICIO	1,298.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.5	DE MÁRMOL	SERVICIO	2,269.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.6	DE GUARNICIÓN DE GRANITO	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.7	DE CITARILLA DE CEMENTO	SERVICIO	99.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.8	DE CAPILLA SEGÚN PRESUPUESTO MÍNIMO	SERVICIO	3,801.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16	AMPLIACIONES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16.1	DE FOSA DE ADULTO	CONSTRUCCIÓN	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16.2	DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO	CONSTRUCCIÓN	591.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16.3	PERIMETRAL DE BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	481.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.17	PROFUNDIZACIÓN DE FOSAS DE ADULTO	GAVETA	651.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTRO RECREATIVOS	MES	3,545.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.1	CLASE 1 LONA Y TABLONES	DÍA	826.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.2	CLASE 2 CARPA Y TABLONES	DÍA	1,304.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.3	CLASE 3 STANDS Y TABLONES BAJO TECHO	DÍA	1,537.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN	PERSONA/AÑO	226.00	262.16

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.2.4.2	CERTIFICADO MEDICO	PERSONA	67.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.7.5.1	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.7.5.2	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.7.5.3	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.7.5.4	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.2.1.5.2.1	AQUAEROBICS /2 DÍAS SEM	MES	250.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.2.1.5.2.2	AQUAEROBICS /4 DÍAS SEM	MES	499.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.7.6.1	ATLETISMO /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.7.6.2	ATLETISMO /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.7.6.3	ATLETISMO /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.7.6.4	ATLETISMO /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.1.1	BASQUETBOL /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.1.2	BASQUETBOL /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.1.3	BASQUETBOL /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.1.4	BASQUETBOL /5 DÍAS SEM	MES	425.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.2.1.5.1	BEBE ACUÁTICO	MES	250.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8	BEISBOL	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.4.1.1	BOXEO /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.4.1.2	BOXEO /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.4.1.3	BOXEO /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.4.1.4	BOXEO /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.2.1	BUCEO	MES	362.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	MES	229.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.1	GIMNASIA ARTÍSTICA /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.2	GIMNASIA ARTÍSTICA /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.3	GIMNASIA ARTÍSTICA /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.4	GIMNASIA ARTÍSTICA /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.5	GIMNASIA ARTÍSTICA /2 DÍAS SEM/3 HORAS	MES	513.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.6	GIMNASIA ARTÍSTICA /3 DÍAS SEM/3 HORAS	MES	683.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.7	GIMNASIA ARTÍSTICA /4 DÍAS SEM/3 HORAS	MES	853.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.8	GIMNASIA ARTÍSTICA /5 DÍAS SEM/3 HORAS	MES	1023.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.9	GIMNASIA ARTÍSTICA /2 DÍAS SEM/4 HORAS	MES	1,366.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.10	GIMNASIA TRAMPOLÍN /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.11	GIMNASIA TRAMPOLÍN /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.12	GIMNASIA TRAMPOLÍN /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.2.1.5.3.1	TENIS /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.2.1.5.3.2	TENIS /3 DÍAS SEM	MES	256.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.1	TRIATLÓN /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.2	TRIATLÓN /4 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.5.2	VOLEIBOL /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.5.3	VOLEIBOL /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.5.1	VOLEIBOL DE PLAYA	MES	197.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.6.2.18	YOGA	MES	197.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.7.4	ESGRIMA	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.3	TRIATLÓN /2 DÍAS SEM/10-20 AÑOS	MES	525.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.4	TRIATLÓN /3 DÍAS SEM/10-20 AÑOS	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.5	TRIATLÓN /4 DÍAS SEM/10-20 AÑOS	MES	1049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.6	TRIATLÓN /5 DÍAS SEM/10-20 AÑOS	MES	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.7	TRIATLÓN /2 DÍAS SEM/MÁS DE 21	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.8	TRIATLÓN /3 DÍAS SEM/MÁS DE 21	MES	1,181.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.9	TRIATLÓN /4 DÍAS SEM/MÁS DE 21	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.10	TRIATLÓN /5 DÍAS SEM/MÁS DE 21	MES	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.11	PARA TRIATLÓN /2 DÍAS SEM/DISCAPACIDAD	MES	263.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.12	PARA TRIATLÓN /3 DÍAS SEM/DISCAPACIDAD	MES	394.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.13	PARA TRIATLÓN /4 DÍAS SEM/DISCAPACIDAD	MES	525.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.8.14	PARA TRIATLÓN /5 DÍAS SEM/DISCAPACIDAD	MES	656.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.2.1.5.1.3	NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS /2 DÍAS SEM	MES	525.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.2.1.5.1.4	NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS /3 DÍAS SEM	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.2.1.5.1.5	NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS /4 DÍAS SEM	MES	1,049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.2.1.5.1.6	NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS /5 DÍAS SEM	MES	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.1	BEISBOL /2 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	394.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.2	BEISBOL /3 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	591.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.3	BEISBOL /4 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.4	BEISBOL /5 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	985.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.5	BEISBOL /2 DÍAS SEM/7-8 AÑOS	MES	473.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.6	BEISBOL /3 DÍAS SEM/7-8 AÑOS	MES	711.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.7	BEISBOL /4 DÍAS SEM/7-8 AÑOS	MES	946.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.8	BEISBOL /5 DÍAS SEM/7-8 AÑOS	MES	1,181.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.9	BEISBOL /2 DÍAS SEM/9-10 AÑOS	MES	552.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.10	BEISBOL /3 DÍAS SEM/9-10 AÑOS	MES	826.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.11	BEISBOL /4 DÍAS SEM/9-10 AÑOS	MES	1,103.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.12	BEISBOL /5 DÍAS SEM/9-10 AÑOS	MES	1,377.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.13	BEISBOL /2 DÍAS SEM/11-12 AÑOS	MES	552.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.				
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.				
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.				
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.14	BEISBOL /3 SEM/11-12 AÑOS	DÍAS	MES	826.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.15	BEISBOL /4 SEM/11-12 AÑOS	DÍAS	MES	1,103.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.16	BEISBOL /5 SEM/11-12 AÑOS	DÍAS	MES	1,377.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.17	BEISBOL /2 SEM/13-14 AÑOS	DÍAS	MES	552.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.18	BEISBOL /3 SEM/13-14 AÑOS	DÍAS	MES	826.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.19	BEISBOL /4 SEM/13-14 AÑOS	DÍAS	MES	1,103.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.20	BEISBOL /5 SEM/13-14 AÑOS	DÍAS	MES	1,377.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.21	BEISBOL /2 SEM/15-16 AÑOS	DÍAS	MES	629.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.22	BEISBOL /3 SEM/15-16 AÑOS	DÍAS	MES	946.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.23	BEISBOL /4 SEM/15-16 AÑOS	DÍAS	MES	1,260.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.24	BEISBOL /5 SEM/15-16 AÑOS	DÍAS	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.25	BEISBOL /2 SEM/17-21 AÑOS	DÍAS	MES	629.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.26	BEISBOL /3 SEM//17-21 AÑOS	DÍAS	MES	946.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.27	BEISBOL /4 SEM//17-21 AÑOS	DÍAS	MES	1,260.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.3.8.28	BEISBOL /5 SEM//17-21 AÑOS	DÍAS	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.5.7.1.1	ACCESO A PISTA SKATE PARK		DÍA	23.00	26.68
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.5.7.1.2	USO DE ESPACIO AL AIRE LIBRE M2		DÍA	27.00	31.32

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.1	SKATE NIVEL PRINCIPAL /2 DÍAS SEM	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.2	SKATE NIVEL PRINCIPAL /3 DÍAS SEM	MES	1,181.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.3	SKATE NIVEL PRINCIPAL /4 DÍAS SEM	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.4	SKATE NIVEL PRINCIPAL /5 DÍAS SEM	MES	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.5	SKATE NIVEL INTERMEDIO /2 DÍAS SEM	MES	1,049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.6	SKATE NIVEL INTERMEDIO /3 DÍAS SEM	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.7	SKATE NIVEL INTERMEDIO /4 DÍAS SEM	MES	2,101.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.8	SKATE NIVEL INTERMEDIO /5 DÍAS SEM	MES	2,624.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.9	SKATE NIVEL AVANZADO /2 DÍAS SEM	MES	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.10	SKATE NIVEL AVANZADO /3 DÍAS SEM	MES	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.11	SKATE NIVEL AVANZADO /4 DÍAS SEM	MES	2,624.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.3.1.5.4.12	SKATE NIVEL AVANZADO /5 DÍAS SEM	MES	3,281.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.5.7.1.3	ACCESO A PISTA BMX	DÍA	28.00	32.48
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.5.7.1.4	USO DE ESPACIO AL AIRE LIBRE M2	DÍA/PERSONA	27.00	31.32

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.1	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /2 DÍAS SEM	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.2	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /3 DÍAS SEM	MES	1,181.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.3	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /4 DÍAS SEM	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.4	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /5 DÍAS SEM	MES	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.5	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /2 DÍAS SEM	MES	1,049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.6	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /3 DÍAS SEM	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.7	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /4 DÍAS SEM	MES	2,101.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.8	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /5 DÍAS SEM	MES	2,624.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.9	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /2 DÍAS SEM	MES	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.10	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /3 DÍAS SEM	MES	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.11	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /4 DÍAS SEM	MES	2,624.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.12	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /5 DÍAS SEM	MES	3,281.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.5.7.1.5	PARQUE AÉREO 1 NIVEL	PERSONA	23.00	26.68
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.5.7.1.6	PARQUE AÉREO 2 NIVEL	PERSONA	40.00	46.40
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.5.7.1.7	PARQUE AÉREO 3 NIVEL	PERSONA	57.00	66.12
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	2.5.7.1.8	PARQUE INFANTIL	PERSONA	23.00	26.68
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.8.1.1	EXPLANADA SALA DE ARMAS	EVENTO/DÍA	32,804.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.1.5.4.3	OFICINA	DÍA	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.1.5.4.4.1	SALA DE JUNTAS "PILAR ROLDAN"	DÍA	3,281.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.1.5.4.4.2	SALA DE JUNTAS "PILAR ROLDAN"	HORA	394.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.1.5.4.5	SALA DE PRENSA DEL ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO"	DÍA	4,594.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.1.5.4.6	SALA DE PRENSA DEL ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO"	HORA	656.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.1.1	PISTA ATLÉTICA/RUTA TRAZADA 5 KM	EVENTO DÍA	26,242.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.1.2	PISTA ATLÉTICA/RUTA TRAZADA 10 KM	EVENTO DÍA	35,427.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.5.6.1	ESPACIO AL AIRE LIBRE	METRO CUADRADO/DÍA	31.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.5.6.2	ESPACIO PARA COLOCACIÓN DE MANTA O LONA PUBLICITARIA	DÍA	41.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.5.6.3	ESPACIO POR METRO CUADRADO	DÍA	48.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.3.1	EXPLANADA ESPACIO ESCULTÓRICO	METRO CUADRADO/DÍA	32.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.6	FILMACIÓN	HORA	6,562.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.9	BODEGA M2	MES	130.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.10	MODULO COMERCIAL FIJO	MES	6,562.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.4.1	PUESTO AMBULANTE M2 (1)	MES	656.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.4.2	PUESTO AMBULANTE M2 (2)	MES	394.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.5	PUESTO COMERCIAL SEMIFIJO M2	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.6.1	PUESTO EVENTUAL/CARPA O TABLÓN M2 (1)	DÍA	41.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.6.2	PUESTO EVENTUAL/CARPA O TABLÓN M2 (2)	DÍA	67.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.2.4	STANDS Y TABLONES M2	DÍA	106.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.2	LOCAL COMERCIAL	MES	4,987.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO MEDICO	MES	3,281.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.6.1.1	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 3 DIAS / PARCIAL	DÍA	15,747.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.6.1.2	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 4 DIAS / PARCIAL	DÍA	20,994.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.6.1.3	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 5 DÍAS / PARCIAL	DÍA	26,242.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.6.1.4	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA, EVENTO/ 3 DIAS / TOTAL	DÍA	125,963.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.6.1.5	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 4 DIAS / TOTAL	DÍA	157,454.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.6.1.6	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 5 DÍAS / TOTAL	DÍA	196,819.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.6.1.7	USO DE ESPACIO DE LA MITAD DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 3 DÍAS	DÍA	62,983.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.6.1.8	USO DE ESPACIO DE LA MITAD DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 4 DÍAS	DÍA	78,728.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.6.1.9	USO DE ESPACIO DE LA MITAD DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 5 DÍAS	DÍA	98,410.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.1.1.1	USO DE ESPACIO DE CARRILHORA/ 3 DÍAS	DÍA	1,049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.1.1.2	USO DE ESPACIO DE CARRILHORA/ 4 DÍAS	DÍA	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.1.1.3	USO DE ESPACIO DE CARRILHORA/ 5 DÍAS	DÍA	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.1.1.4	USO DE ESPACIO DE CARRIL 3 DÍAS	DÍA	10,497.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.1.1.5	USO DE ESPACIO DE CARRIL 4 DÍAS	DÍA	15,747.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.1.1.6	USO DE ESPACIO DE CARRIL 5 DÍAS	DÍA	19,683.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.13	USO DE TROTA PISTA 1 KM.EVENTO/ 3 DÍAS	DÍA	2,624.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.14	USO DE TROTA PISTA 1 KM.EVENTO/ 4 DÍAS	DÍA	3,936.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.5.15	USO DE TROTA PISTA 1 KM.EVENTO/ 5 DÍAS	DÍA	5,249.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.2.2	ACTIVACIÓN M2 USO DE ESPACIO INSTALACIÓN DE STAND CARPA	DÍA	157.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.1	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/DIURNO 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	946.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.2	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/DIURNO 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,117.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.3	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/DIURNO 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,443.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.4	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/NOCHE 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,117.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.5	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/NOCHE 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,443.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.6	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/NOCHE 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,838.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.7	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/DIURNO 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	854.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.8	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/DIURNO 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	946.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.9	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/DIURNO 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,117.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.10	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/NOCHE 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	985.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.11	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/NOCHE 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,049.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.12	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/NOCHE 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.3.2.1	USO DE MÓDULOS 12X5	DÍA	946.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.3.3.3.2.2	USO DE MÓDULOS 6X5	DÍA	1,888.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.3.3	USO DE ESPACIO SKATE PARK	DÍA	65,607.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.5.1	ALBERCA COMPLETA	HORA	15,747.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.5.2	ALBERCA COMPLETA	DÍA	62,983.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.5.3	ALBERCA CARRIL	HORA	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.5.4	ALBERCA CARRIL	DÍA	15,747.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.3.4	ÁREA DE PATINAJE (90 MIN)	PARTIDO	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.5.2	CANCHA DE BASQUETBOL / VOLEIBOL (60 MIN)	PARTIDO	328.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.13	CANCHA DE BEISBOL (180 MIN)	PARTIDO	1,117.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2.14	CANCHA DE BEISBOL (120 MIN)	PARTIDO	591.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.8	CANCHA DE FÚTBOL PLAYERO (90 MIN)	PARTIDO	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.1.2	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA DIURNA (90 MIN)	PARTIDO	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.1.3	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL (90 MIN)	PARTIDO	3,281.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.1.4	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL (120 MIN)	PARTIDO	1,970.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.1.5	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA CANCHA CON TRIBUNAS	DÍA	15,747.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.1.6	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL (120 MIN)	PARTIDO	3,936.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.1.7	CANCHA DE FUTBOL SOCCER (90 MIN)	PARTIDO	394.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.1.8	CANCHA DE FUTBOL SOCCER (120 MIN)	PARTIDO	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.1.9	CANCHA DE FUTBOL SOCCER	DÍA	9,842.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.7.2	CANCHA DE TENIS (60 MIN)	PARTIDO	525.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.7.4	CANCHA DE VOLEIBOL PLAYERO (60 MIN)	PARTIDO	394.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.7.1	DOMO DE BOX LUCHA PROFESIONAL	DÍA	11,808.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.7.2	DOMO DE BOX LUCHA AMATEUR	DÍA	7,872.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.1	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" EVENTO DE INAUGURACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, CAMPO Y PISTA CON TRIBUNAS	EVENTO/DÍA	32,804.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.2	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" ESPECTÁCULO CAMPO Y PISTA CON TRIBUNAS	EVENTO/DÍA	65,607.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.3	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" COMPETENCIA ATLETISMO	DÍA	19,683.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.4	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (90 MIN) EMPASTADA FUTBOL SOCCER AMATEUR DIURNA	PARTIDO	3,412.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.5	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (120 MIN) EMPASTADA FUTBOL SOCCER AMATEUR ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	PARTIDO	6,299.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.6	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (120 MIN) FUTBOL AMERICANO RUGBY, FLAG AMATEUR, EMPASTADA CAMPO DIURNO	PARTIDO	5,905.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.7.1	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (180 MIN) FUTBOL AMERICANO CAMPO PROFESIONAL DIURNO	PARTIDO	9,842.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.7.2	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (180 MIN) FUTBOL AMERICANO PROFESIONAL ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	PARTIDO	19,683.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.6.7.3	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (180 MIN) FUTBOL SOCCER, CAMPO DIURNO	PARTIDO	6,562.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS	DÍA	19,683.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.3.1	PISTA DE PATINAJE 120 MIN	SESIÓN	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.3.2	PISTA DE PATINAJE	DÍA	6,562.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.8.2.1	SALA DE ARMAS BASQUETBOL VOLEIBOL Y HAN BALL (60 MIN)	PARTIDO	1,575.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.8.2.2	SALA DE ARMAS EVENTO DEPORTIVO CANCHAS	DÍA	39,363.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.8.2.3	SALA DE ARMAS EVENTO DEPORTIVO SUPERFICIE INTERIOR	DÍA	59,046.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.8.2.4	SALA DE ARMAS EVENTO ESPECTÁCULO SUPERFICIE INTERIOR	DÍA	78,728.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.8.2.5	SALA DE ARMAS EVENTO CULTURAL SUPERFICIE INTERIOR	DÍA	59,046.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA.	1.2.1.9.8	SKATE BOARD	DÍA	6,562.00	

TARIFA I (TI): DEPENDENCIAS OFICIALES Y MEDIOS DE DIFUSIÓN.

TARIFA II (TII): LIGAS DEPORTIVAS (PTR) Y ASOCIACIONES CIVILES.

TARIFA III (TIII): SINDICATOS, UNIONES, PARTIDOS POLÍTICOS Y FEDERACIONES DEPORTIVAS.

TARIFA IV (TIV): EMPRESAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 07 de febrero de 2024.

SEGUNDO. Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

ALCALDESA EN IZTACALCO

(Firma)

LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Francisco Castro Hernández, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía La Magdalena Contreras, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 14 de octubre de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Apartado A, fracción VI, segundo y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III y XI, XXI; inciso b), fracción, I de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 6, fracción XI; y artículo 11 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 4; 5; 9; 15; 16; 21; 29 fracción I, XIII, XIV, XV, y XVII, 30; 31 fracciones I, II, V, VI, VIII, XI, XV, 32 fracción VII, 71 y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; reglas 3, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 46 y 47 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1530 de fecha 20 de enero de 2025; se emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA, Y CUOTAS QUE DEBERÁN APLICARSE POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS.

Clave de Concepto	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A
-------------------	----------	------------------	-------	-----------------

Centro Generador:

CONTROL CANINO

2	5	6			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA CANINA			
2	5	6	1		CONSULTA VETERINARIA	SERVICIO	72.00	
2	5	6	3		PENSIÓN DE MASCOTAS	SERVICIO	63.79	74.00
2	5	6	4		CAPTURA DE ANIMAL AGRESOR A DOMICILIO	SERVICIO	157.00	
2	5	6	5		MASCOTA NO DESEADA RECOGIDA A DOMICILIO	SERVICIO	154.31	179.00
2	5	6	6		ESTERILIZACIÓN			
2	5	6	6	1	CANINA	SERVICIO	195.00	
2	5	6	6	1	FELINA	SERVICIO	130.00	
2	5	6	9		CURACIÓN DE HERIDAS (POST-QUIRÚRGICA)	SERVICIO	130.00	
2	5	6	10		NECROPSIA	SERVICIO	79.00	
2	5	6	11		SACRIFICIO DE ANIMALES Y/O EUTANACIA	SERVICIO	30.00	
2	5	6	12		DESPARASITACIÓN	SERVICIO	39.00	
2	5	6	15		ALIMENTACIÓN	SERVICIO	43.00	
2	5	6	16		CIRUGÍA MAYOR	SERVICIO	1,176.00	
2	5	6	17		CIRUGÍA MENOR	SERVICIO	181.00	

Centro Generador:

CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
24 HORAS

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	

2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7			TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos: CASA POPULAR

2	2	2				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7			TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos: SANTA TERESA

2	2	2				SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--

2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

Servicios Médicos

SAN NICOLAS

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

Servicios Médicos

1 DE MAYO

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
---	---	---	--	--	--	--	--	--

2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos SAN BERNABE

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos LOMAS DE SAN BERNABE

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
---	---	---	--	--	--	--	--	--

2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos CERRO DEL JUDIO

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos BARRO SIERRA

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
---	---	---	--	--	--	--	--	--

2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos ATACAXCO

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos VISTA HERMOSA

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
---	---	---	--	--	--	--	--	--

2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos EL ROSAL

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Servicios Médicos LA LUPITA

2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL			
---	---	---	--	--	--	--	--	--

2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	39.00	
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	44.00	
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	51.00	
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	79.00	
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	91.00	
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	79.00	
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL			
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	262.00	
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	66.00	
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	48.00	
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	18.00	
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00	
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	18.00	
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	48.00	
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	80.00	
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	80.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos 24 HORAS

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	39.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	201.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	25.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos CASA POPULAR

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	39.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	201.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	25.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos GUADALUPE

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	39.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	201.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	25.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos LOMAS DE SAN BERNABE

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	39.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	201.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	25.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos CERRO DEL JUDIO

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	39.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	201.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	25.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos BARRO SIERRA

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	39.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	201.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	25.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos ATACAXCO

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	39.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	201.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	25.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos VISTA HERMOSA

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL			
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	39.00	
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	201.00	
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA			
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	25.00	

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos EL ROSAL

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL				
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	39.00		
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	201.00		
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA				
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	25.00		

Centro Generador: CONSULTORIO MÉDICO
Servicios Médicos LA LUPITA

2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL				
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	39.00		
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA.	PERSONA	201.00		
2	2	4			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA				
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	25.00		

Centro Generador: PANTEON SAN NICOLAS 1

1					APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.				
1	1				SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.				
1	1	1			INHUMACIONES.				
1	1	1	1		TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	123.00		
1	1	1	2		TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	157.00		
1	1	1	3		TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	90.00		
1	1	1	4		A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	114.00		
1	1	2			CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN				
1	1	2	2		ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	1,267.00		
1	1	3			REFRENDOS				
1	1	3	1		DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	163.00		
1	1	3	2		DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	250.00		
1	1	3	3		DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	123.00		
1	1	4			EXHUMACIONES				
1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	123.00		
1	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	469.00		
1	1	5			REINHUMACIONES				

1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	157.00	
1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	250.00	
1	1	6			DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHOS O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.			
1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHOS DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	123.00	
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.			
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	59.00	
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	105.00	
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA			
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	502.00	
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	502.00	
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	626.00	
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	1,006.00	
1	1	11			BÓVEDAS			
1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	789.00	
1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	502.00	
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	250.00	
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	370.00	
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	250.00	
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	123.00	
1	1	14			TALUDES			
1	1	14	1		CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	123.00	
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	79.00	
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	45.00	
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS			
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	789.00	
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	502.00	
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO.	PIEZA	250.00	
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	1,006.00	
1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARÁN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR			
1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	123.00	
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	79.00	
1	1	16			AMPLIACIONES			
1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	123.00	
1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	250.00	
1	1	17			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA			
1	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	502.00	

Centro Generador:

PANTEÓN SAN NICOLAS 2

1					APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.			
1	1				SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.			
1	1	1			INHUMACIONES.			
1	1	1	1		TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	123.00	
1	1	1	2		TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	157.00	
1	1	1	3		TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	90.00	
1	1	1	4		A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	114.00	
1	1	2			CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN			
1	1	2	2		ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	1,267.00	
1	1	3			REFRENDOS			
1	1	3	1		DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	163.00	
1	1	3	2		DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	250.00	
1	1	3	3		DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	123.00	
1	1	4			EXHUMACIONES			
1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	123.00	
	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	469.00	
1	1	5			REINHUMACIONES			
1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	157.00	
1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	250.00	
1	1	6			DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHO O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.			
1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHO DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	123.00	
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.			
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	59.00	
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	105.00	
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA			
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	502.00	
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	502.00	
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	626.00	
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	1,006.00	
1	1	11			BÓVEDAS			

1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	789.00	
1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	502.00	
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	250.00	
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	370.00	
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	250.00	
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	123.00	
1	1	14			TALUDES			
1	1	14	1		CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	123.00	
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	79.00	
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	45.00	
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS			
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	789.00	
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	502.00	
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO.	PIEZA	250.00	
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	1,006.00	
1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARAN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR			
1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	123.00	
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	79.00	
1	1	16			AMPLIACIONES			
1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	123.00	
1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	250.00	
1	1	17			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA			
1	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	502.00	

Centro Generador:

PANTEÓN SAN FRANCISCO

1					APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.			
1	1				SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.			
1	1	1			INHUMACIONES.			
1	1	1	1		TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	123.00	
1	1	1	2		TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	157.00	
1	1	1	3		TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	90.00	
1	1	1	4		A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	114.00	

1	1	2			CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN			
1	1	2	2		ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	1,267.00	
1	1	3			REFRENDOS			
1	1	3	1		DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	163.00	
1	1	3	2		DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	250.00	
1	1	3	3		DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	123.00	
1	1	4			EXHUMACIONES			
1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	123.00	
	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	469.00	
1	1	5			REINHUMACIONES			
1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	157.00	
1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	250.00	
1	1	6			DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHO O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.			
1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHO DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	123.00	
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.			
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	59.00	
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	105.00	
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA			
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	502.00	
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	502.00	
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	626.00	
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	1,006.00	
1	1	11			BÓVEDAS			
1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	789.00	
1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	502.00	
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	250.00	
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	370.00	
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	250.00	
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	123.00	
1	1	14			TALUDES			
1	1	14	1		CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	123.00	
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	79.00	
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	45.00	
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS			
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	789.00	
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	502.00	
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO.	PIEZA	250.00	
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	1,006.00	

1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARAN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR			
1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	123.00	
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	79.00	
1	1	16			AMPLIACIONES			
1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	123.00	
1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	250.00	
1	1	17			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA			
1	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	502.00	

Centro Generador: PANTEÓN SAN JERONIMO

1					APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.			
1	1				SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.			
1	1	1			INHUMACIONES.			
1	1	1	1		TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	123.00	
1	1	1	2		TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	157.00	
1	1	1	3		TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	90.00	
1	1	1	4		A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	114.00	
1	1	2			CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN			
1	1	2	2		ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	1,267.00	
1	1	3			REFRENDOS			
1	1	3	1		DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	163.00	
1	1	3	2		DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	250.00	
1	1	3	3		DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	123.00	
1	1	4			EXHUMACIONES			
1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	123.00	
	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	469.00	
1	1	5			REINHUMACIONES			
1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	157.00	
1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	250.00	
1	1	6			DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHO O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.			

1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHOS DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	123.00	
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.			
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	59.00	
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	105.00	
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA			
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	502.00	
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	502.00	
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	626.00	
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	1,006.00	
1	1	11			BÓVEDAS			
1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	789.00	
1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	502.00	
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	250.00	
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	370.00	
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	250.00	
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	123.00	
1	1	14			TALUDES			
1	1	14	1		CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	123.00	
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	79.00	
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	45.00	
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS			
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	789.00	
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	502.00	
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO.	PIEZA	250.00	
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	1,006.00	
1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARÁN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR			
1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	123.00	
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	79.00	
1	1	16			AMPLIACIONES			
1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	123.00	
1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	250.00	
1	1	17			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA			
1	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	502.00	

Centro Generador:

PANTEÓN SAN BERNABE

1					APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.			
---	--	--	--	--	--	--	--	--

1	1				SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.			
1	1	1			INHUMACIONES.			
1	1	1	1		TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	123.00	
1	1	1	2		TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	157.00	
1	1	1	3		TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	90.00	
1	1	1	4		A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	114.00	
1	1	2			CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN			
1	1	2	2		ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	1,267.00	
1	1	3			REFRENDOS			
1	1	3	1		DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	163.00	
1	1	3	2		DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	250.00	
1	1	3	3		DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	123.00	
1	1	4			EXHUMACIONES			
1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	123.00	
	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	469.00	
1	1	5			REINHUMACIONES			
1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	157.00	
1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	250.00	
1	1	6			DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHO O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.			
1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHO DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	123.00	
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.			
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	59.00	
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	105.00	
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA			
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	502.00	
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	502.00	
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	626.00	
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	1,006.00	
1	1	11			BÓVEDAS			
1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	789.00	

1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	502.00	
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	250.00	
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	370.00	
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	250.00	
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	123.00	
1	1	14			TALUDES			
1	1	14	1		CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	123.00	
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	79.00	
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	45.00	
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS			
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	789.00	
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	502.00	
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO.	PIEZA	250.00	
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	1,006.00	
1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARAN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR			
1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	123.00	
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	79.00	
1	1	16			AMPLIACIONES			
1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	123.00	
1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	250.00	
1	1	17			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA			
1	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	502.00	

Centro Generador: MAQUINARIA AGRICOLA

3					PRODUCTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO			
3	1				INSTALACIÓN Y/O ALQUILER DE MÁQUINAS			
3	1	3			PARA EMPACADO SIN ALAMBRE			
3	1	3	1		SESGADO.	1 A 5000 M2	379.00	
3	1	3	3		RASTREO.	1 A 5000 M2	213.00	
3	1	3	4		BARBECHO.	1 A 5000 M2	379.00	
3	1	3	9		PARA EMPACADO SIN ALAMBRE			
3	1	3	9	1	POR PACA.	PACA	5.00	

Centro Generador: PODA Y DESRAME

1	2	4	1		CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL DEPENDIENTES DELA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.			
1	4	2	3	1	VISITA INTERACTIVA CON ENFOQUE TEMÁTICO (PODA Y DESRAME) PERSONA.	PERSONA	35.00	
2	5				SERVICIOS DIVERSOS			
2	5	1			MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y COMERCIOS			

2	5	1	2		SERVICIO DE DERRIBO, PODA, TRASPORTE, REMOCIÓN Y RETIRO DE ÁRBOLES			
2	5	1	2	1	RETIRO DE DESECHOS Y RAMAS.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	231.03	268.00
2	5	1	2	2	DE HASTA 10 MTS. DE ALTURA.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	123.28	143.00
2	5	1	2	3	DE MÁS DE 10 MTS. DE ALTURA.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	258.62	300.00
4	1	2	1		ÁRBOLES (DE 60 A 70 CM.).	PIEZA	28.00	

Centro Generador:

CASA POPULAR

1	2				USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1			INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	1		CANCHA DE FÚTBOL SOCCER			
1	2	1	1	1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	734.00	
1	2	1	1	4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	157.00	
1	2	1	1	5	USO DE ESPACIO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (A PARTICULARES PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS) CAMPO DE FÚTBOL	HORA	297.00	
1	2	1	2		CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALON			
1	2	1	2	1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	163.00	
1	2	1	2	2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	71.00	
1	2	1	2		CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			
1	2	1	2	1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	181.00	
1	2	1	2	2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	79.00	
1	2	1	2	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	1	2	4	CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	509.00	
1	2	1	2	4	CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO AL AIRE LIBRE CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	293.00	
1	2	1	4		CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3	CANCHA DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	509.00	
1	2	1	4	3	CANCHA DE BASQUETBOL AL AIRE LIBRE SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	178.00	
1	2	1	4	3	CANCHA DE VOLEIBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	178.00	
1	2	1	4	4	CANCHA DE VOLEIBOL DE PLAYA SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	178.00	
1	2	3			INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			

1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (SALA DE ARTE)	EVENTO	7,327.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	12,775.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES)	EVENTO	27,542.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES, MÚSICA EN VIVO)	EVENTO	49,895.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES EVENTOS ESPECIALES: LUCHA LIBRE Y OTROS)	EVENTO	25,946.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS AL AIRE LIBRE DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) EXPLANADA	EVENTO	1,785.00	
1	2	3	1	5	5	GIMNASIO			
1	2	3	1	5	5	EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS	EVENTO	2,993.00	
1	2	3	1	6		PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS DE PARTICULARES	EVENTO	5,787.00	
1	2	3	3			CAFETERÍAS	MES	1,561.00	
1	2	3	3	1		PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	8 HRS	11,973.00	
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES COMERCIALES	EVENTO	11,973.00	
1	2	3	3	7	2	RENTA DE USO NO COMERCIAL GIMNASIO	8 HRS	11,973.00	
1	2	3	3	7	3	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES EN ALBERCA	8 HRS	4,991.00	
1	2	3	4			GRABACIONES EN ESPACIO AL AIRE LIBRE			
1	2	3	6	2		PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO			
1	2	4				PALAPAS CON ALBERCA PARA NIÑOS	PALAPA	602.00	
2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	2	2		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	240.00	
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	140.00	
2	1	1	2	8		JAZZ	PERSONA/MES	201.00	
2	1	1	3			ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	4		DIBUJO	PERSONA/MES	162.00	
2	1	1	4			IDIOMAS			
2	1	1	4	1		FRANCÉS	PERSONA/MES	201.00	
2	1	1	4	2		INGLÉS	PERSONA/MES		
2	1	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	1	1	8	7		TAICHI.	PERSONA/MES	119	
2	1	1	13			GUITARRA	PERSONA/MES	91.00	

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	73.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	80.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	73.00	
2	2	1	2	9		VITRALES	PERSONA/MES	91.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	2			DEPORTES ACUÁTICOS			
2	3	1	2	3		NATACIÓN DOS VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	219.00	
2	3	1	2	3		NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	318.00	
2	3	1	2	3	11	PARA BEBÉS	PERSONA/MES	318.00	
2	3	1	3			DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	1		BASQUETBOL	PERSONA/MES	80.00	
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	3	3		FÚTBOL SOCCER	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	100.00	
2	3	1	3	12		CACHIBOL	PERSONA/MES	110.00	
2	3	1	3	13		HANDBALL	PERSONA/MES	162.00	
2	3	1	4			DEPORTES DE CONTACTO			
2	3	1	4	1		BOX	PERSONA/MES	100.00	
2	3	1	4	4		LUCHA OLIMPICA	PERSONA/MES	113.00	
2	3	1	4	5		KICK BOXIING	PERSONA/MES	202.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	219.00	
2	3	1	6	1		SPINNING	PERSONA/MES	318.00	
2	3	1	6	1		ZUMBA	PERSONA/MES	242.00	
2	3	1	6	2		GIMNASIA RÍTMICA	PERSONA/MES	108.00	
2	3	1	6	2		YOGA	PERSONA/MES	119.00	
2	3	1	7			ACTIVIDADES ATLÉTICAS			
2	3	1	7	5		FÍSICOCULTURISMO	PERSONA/MES	297.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	10	4		CARPINTERÍA	PERSONA/MES	80.00	
2	3	1	10	6		ELECTRÓNICA	PERSONA/MES	100.00	
2	3	2				SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS			
2	3	2	1			INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	127.59	148.00
2	3	2	3			REPOSICIÓN DE CREDENCIAL.	PERSONA	72.00	
2	3	2	1	2		OTRAS INSCRIPCIONES DEPORTIVAS PARA USO LIMITADO DE UNA INSTALACIÓN			
2	3	2	1	29		INSCRIPCIÓN A CARRERA ATLÉTICA.	PERSONA	117.00	
2	5	9				OTROS SERVICIOS			

2	5	9	2	1		ESTACIONAMIENTO POR HORA	HORA	19.38	23.00
2	5	9	2	2		ESTACIONAMIENTO POR FRACCIÓN (15 MINUTOS)	15 MINUTOS	3.45	4.00
2	5	9	2	4		PENSIÓN (COMPLETA)	MES	1155.17	1,340.00
2	5	9	2	4	3	PENSIÓN DIURNA	MES	963.79	1,118.00

Centro Generador: CAMPO CONTRERAS

1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	1			CANCHA DE FÚTBOL SOCCER			
1	2	1	1	4		SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	157.00	
1	2	1	1	5		USO DE ESPACIO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (A PARTICULARES PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS) CAMPO DE FÚTBOL	HORA	297.00	

Centro Generador: CAMPO 1 DE MAYO

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	1			CANCHA DE FÚTBOL SOCCER			
1	2	1	1	2		EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	498.00	
1	2	1	2	2		CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO AL AIRE LIBRE	PARTIDO	340.00	
1	2	1	6			ESTADIOS			
1	2	1	6	1		PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL SOCCER	PARTIDO	1,437.00	
1	2	1	7			OTRO TIPO DE CANCHAS			
1	2	1	7	1		PARA LA PRÁCTICA DE FRONTÓN, SQUASH, RAQUETBOL PERSONA.	PERSONA	119.00	
1	2	1	9			OTRO TIPO DE INSTALACIONES			
1	2	1	9	1		PISTA DE ATLETISMO PERSONA.	PERSONA	140.00	
1	2	1	9	1		PISTA DE ATLETISMO EVENTO.	EVENTO	1,375.00	
1	2	3	1	5	5	GIMNASIO			
1	2	3	3			CAFETERÍAS	MES	1,561.00	
2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	1		MÚSICA	PERSONA/MES	91.00	
2	1	1	2	1		BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	201.00	
2	1	1	2	2		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	240.00	
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	240.00	
2	1	1	3			ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	6		PINTURA	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	3	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	91.00	
2	3	1	1			ENSEÑANZA DE ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	190.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	240.00	

2	3	1	2			DEPORTES ACUÁTICOS			
2	3	1	2	3		NATACIÓN 2 VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	240.00	
2	3	1	2	3		NATACIÓN 4 VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	357.00	
2	3	1	3	1		FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	3	1	FÚTBOL INFANTIL	PERSONA/MES	268.00	
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	268.00	
2	3	1	3	6		TOCHITO			
2	3	1	3	6	1	TOCHITO BANDERA	PERSONA/MES	80.00	
2	3	1	4			DEPORTES DE CONTACTO			
2	3	1	4	1		BOX	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1	4	ZUMBA	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	6	12		ACTIVACIÓN FÍSICA	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	7			ACTIVIDADES ATLÉTICAS			
2	3	1	7	5		FÍSICOCULTURISMO	PERSONA/MES	297.00	
2	3	1	7	6		ATLETISMO	PERSONA/MES	108.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	213.00	
2	3	1	13	3		HAWAIANO	PERSONA/MES	190.00	
2	3	2				SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS			
2	3	2	1			INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	127.59	148.00
2	3	2	3			REPOSICIÓN DE CREDENCIAL.	PERSONA	72.00	
2	5	9				OTROS SERVICIOS			
2	5	9	2	1		ESTACIONAMIENTO POR HORA	HORA	19.83	23.00
2	5	9	2	2		ESTACIONAMIENTO POR FRACCIÓN (15 MINUTOS)	15 MINUTOS	3.45	4.00
2	5	9	2	4		PENSIÓN (COMPLETA)	MES	1155.17	1,340.00
2	5	9	2	4	3	PENSIÓN DIURNA	MES	963.79	1,118.00

Centro Generador:

MÓDULO DEPORTIVO
LA MAGDALENA

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	79.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	291.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			

1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,991.00	
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	4,391.00	
2					PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1			ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1		ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3	GUITARRA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	4		ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2	TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	66.00	
2	3				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1			ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1		ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	3	1	FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	2	FUT BOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	119.00	
2	3	1	3	5	VOLEIBOL	PERSONA/MES		
2	3	1	10		OFICIOS			
2	3	1	10	2	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	11		ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12	ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	13	ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	5	PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	13	1	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	201.00	

Centro Generador:

MÓDULO DEPORTIVO
BARRANCA SECA

1	2				USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1			INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2		CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			
1	2	1	2	2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	79.00	
1	2	1	2	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	1	2	4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	291.00	
1	2	1	4		CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	3			INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1		EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			

1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, Y FOROS SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	4,991.00		
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,991.00		
2					PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO				
2	1				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES				
2	1	1			ENSEÑANZA DE:				
2	1	1	2	3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC.	PERSONA/MES	201.00		
2	1	1	3		ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES				
2	1	1	3	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	201.00		
2	2	1	4		ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES				
2	2	1	4	2	TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	66.00		
2	3				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS				
2	3	1			ENSEÑANZA DE:				
2	3	1	1		ARTES MARCIALES				
2	3	1	1	3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	130.00		
2	3	1	1	6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	201.00		
2	3	1	3		DEPORTES DE EQUIPO				
2	3	1	3	1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	201.00		
2	3	1	3	2	FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	119.00		
2	3	1	3	5	VOLEIBOL	PERSONA/MES	201.00		
2	3	1	3	12	CACHIBOL	PERSONA/MES	119.00		
2	3	1	6		GIMNASIA Y AEROBICS				
2	3	1	6	1	AEROBICS	PERSONA/MES	168.00		
2	3	1	6	2	7	YOGA	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	10		OFICIOS				
2	3	1	10	2	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	201.00		
2	3	1	11		ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES				
2	3	1	11	12	ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	140.00		
2	3	1	11	13	ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	140.00		
2	3	1	11	5	PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	159.00		
2	3	1	12	1	GUITARRA	PERSONA/MES	159.00		
2	3	1	13		BAILES Y DANZAS				
2	3	1	13	1	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	201.00		
2	3	1	13	3	HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00		
2	3	1	15		IDIOMAS				
2	3	1	15	1	INGLÉS	PERSONA/MES	201.00		
2	3	1	17		ACTIVIDADES EDUCATIVAS				
2	3	1	17	1	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	201.00		

Centro Generador:

MÓDULO DEPORTIVO
BARRO SIERRA

1	2				USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
---	---	--	--	--	---	--	--	--

1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	79.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	291.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	900.00	
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	66.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	3	1		FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	119.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	201.00	

Centro Generador:

MÓDULO DEPORTIVO
OJO DE AGUA

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS.			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.			
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	79.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	291.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			

1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,991.00	
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	4,391.00	
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GUITARRA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	66.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	179.00	
2	3	1	3			DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	168.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	14			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	3	1	14	5		ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA/MES	119.00	
2	3	1	15			IDIOMAS			
2	3	1	15	1		INGLÉS	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	17			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	119.00	

Centro Generador:

MÓDULO DEPORTIVO

Módulos Deportivos

ATACAXCO

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS.			
1	2	1		2		CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.			
1	2	1		2	2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	79.00	
1	2	1		2	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	1		2	4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	291.00	
1	2	1		4		CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1		4	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	

1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3		1		EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3		1	4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,991.00	
1	2	3		1	4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	4,394.00	
1	2	3	1	5	5	GIMNASIO			
1	2	3	1	6		SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	2,892.00	
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GITARRA	PERSONA/MES		
2	1	1	2	8		JAZZ	PERSONA/MES	168.00	
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	168.00	
2	3	1	3			DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	119.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	179.00	
2	3	1	6	2	7	YOGA	PERSONA/MES	108.00	
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES			
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	190.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	190.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	1		GLOBOFLEXIA	PERSONA/MES	168.00	
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	13	2		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	168.00	
2	3	1	13	3		HAWAIANO	PERSONA/MES	164.00	
2	3	1	15			IDIOMAS			
2	3	1	15	1		INGLÉS	PERSONA/MES	159.00	

Centro Generador:
Módulos Deportivos

MÓDULO DEPORTIVO
SAN FRANCISCO

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.			
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	79.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	

1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	291.00	
1	2	1	4			CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	4,790.00	
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,991.00	
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GITARRA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	66.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	219.00	
2	3	1	1	13		TAE BOO	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	3			DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	1		BASQUETBOL	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	3	2		FUTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	121.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	205.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	2	7	YOGA	PERSONA/MES	108.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	179.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	13	3		HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	

Centro Generador:

MÓDULO DEPORTIVO

Módulos Deportivos

TIERRA UNIDA

1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1				INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2			CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	79.00	
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	

1	2	1	2	4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	291.00	
1	2	1	4		CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00	
1	2	3			INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1		EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	4,790.00	
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	4991.00	
2	1	1	1		ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3	GUIARRA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	4		ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2	TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	66.00	
2	3				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1			ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1		ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	3	1	FÚTBOL SOCCER	PERSONA/MES	219.00	
2	3	1	3	2	FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	3	5	VOLEIBOL	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	6		GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1	AEROBICS	PERSONA/MES	121.00	
2	3	1	10		OFICIOS			
2	3	1	10	2	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	179.00	
2	3	1	11		ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12	ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	13	ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	5	PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	13		BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	14		ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	3	1	15		IDIOMAS			
2	3	1	15	1	INGLÉS	PERSONA/MES	159.00	

Centro Generador:
Módulos Deportivos

MÓDULO DEPORTIVO
LA LUPITA

1	2				USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1	2	1			INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2		CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.			

1	2	1	2	2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	79.00		
1	2	1	2	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTACIÓN	PARTIDO	554.00		
1	2	1	2	4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTACIÓN	PARTIDO	291.00		
1	2	1	4		CANCHAS DE BASQUETBOL				
1	2	1	2	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	554.00		
1	2	3	1	5	5	GIMNASIO			
1	2	3	1	6		SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	1,997.00	
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GUITARRA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES			
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	66.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	179.00	
2	3	1	3	1		FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	119.00	
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	179.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	17			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	219.00	

Centro Generador:**C.A.S.I****C.A.S.I. EL ROSAL**

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	138.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	219.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			

2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	140.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	140.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	156.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	213.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00	

Centro Generador:
C.A.S.I

C.A.S.I. SAN BERNABE

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	138.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	219.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	159.00	

2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	140.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	140.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	156.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	213.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00	

Centro Generador:
C.A.S.I

C.A.S.I. HORTENSIA

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	138.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	219.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	140.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	140.00	

2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	156.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	213.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00	

Centro Generador:
C.A.S.I

C.A.S.I. MORELOS
SABADOS Y DOMINGOS

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	138.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	219.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	140.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	140.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	156.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	159.00	

2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	213.00		
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS				
2	3	1				ENSEÑANZA DE:				
2	3	1	1			ARTES MARCIALES				
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	159.00		
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00		

Centro Generador:

C.A.S.I. LOMAS QUEBRADAS

C.A.S.I

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS				
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA				
2	2	1	1			OFICIOS				
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	108.00		
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	140.00		
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	138.00		
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	108.00		
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	219.00		
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	108.00		
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	108.00		
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	108.00		
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	91.00		
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	140.00		
2	2	1	3			ARTES MARCIALES				
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	159.00		
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES				
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	140.00		
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS				
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	159.00		
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00		
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	159.00		
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	159.00		
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	159.00		
2	2	8				IDIOMAS				
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	140.00		
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS				
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00		
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	140.00		
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS				
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	156.00		
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	159.00		
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	213.00		
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS				
2	3	1				ENSEÑANZA DE:				
2	3	1	1			ARTES MARCIALES				
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	159.00		

2	3	1	1	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00	
---	---	---	---	---	------------------------	-------------	--------	--

Centro Generador:
C.A.S.I

C.A.S.I. CERRO DEL JUDIO

2	2				SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1			SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1		OFICIOS			
2	2	1	1	8	COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	8	1 GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	1	9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	138.00	
2	2	1	1	10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	10	1 ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	219.00	
2	2	1	1	14	TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	3	JUGUETERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	8	ARTESANÍAS	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	14	PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	2	27	GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	3		ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	5			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1		GUITARRA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	6			BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	3		HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	4		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	5		JAZZ	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	6		BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	8			IDIOMAS			
2	2	8	1		INGLÉS	PERSONA/MES	140.00	
2	2	9			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2		ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
2	2	9	11		JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	140.00	
2	2	11			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1		GIMNASIA	PERSONA/MES	156.00	
2	2	11	1	3	YOGA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	11	2		AEROBICS	PERSONA/MES	213.00	
2	3				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1			ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1		ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	1	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00	

Centro Generador:
C.A.S.I

C.A.S.I.MORELOS
LUNES A VIERNES

2	2				SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1			SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1		OFICIOS			

2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	138.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	219.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	140.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	140.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	156.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	213.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00	

Centro Generador:

C.A.S.I. OCOTEPEC VESPERTINO

C.A.S.I.

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	138.00	

2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	219.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	140.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	140.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	156.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	213.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00	

Centro Generador:
C.A.S.I

C.A.S.I. OCOTEPEC MATUTINO

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	138.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	219.00	

2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GITARRA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	140.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	140.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	156.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	213.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00	

Centro Generador:
C.A.S.I

C.A.S.I. HUAYATLA

2	2					SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1			OFICIOS			
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	138.00	
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	219.00	
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	108.00	
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	108.00	

2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	91.00	
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	5				ACTIVIDADES MUSICALES			
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	140.00	
2	2	6				BAILE DE Y DANZAS			
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	8				IDIOMAS			
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	140.00	
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	140.00	
2	2	11				GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	156.00	
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	159.00	
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	213.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00	

Centro Generador:**Foro Cultural****FORO CULTURAL**

1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	15,969.00	
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS FORO CULTURAL: ANGORA, PÉRGOLA, AUDITORIO, GALERÍA "EL ÚLTIMO RÍO" VESTÍBULO, TERRAZA, SALÓN "EL ÁGUILA", AUDIORAMA Y JARDINES (FINES NO COMERCIALES).	EVENTO	4,991.00	
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS AL AIRE LIBRE DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) AGORA	EVENTO	1,785.00	
1	2	3	1	5	5	GIMNASIO			
1	2	3	1	6		SALONES DE USOS MÚLTIPLES	DIA	5,988.00	

1	2	3	3	1		PARA ACTIVIDADES COMERCIALES			
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES COMERCIALES	8 HRS	11,973.00	
2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1	3	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	140.00	

Centro Generador:
Héroes de Padierna

HÉROES DE PADIERNA

1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS	EVENTO	3,692.00	
2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES			
2	1	1				ENSEÑANZA DE:			
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES			
2	1	1	1	3		GUITARRA	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	2	7		HAWAIANO	PERSONA/MES	108.00	
2	1	1	3			ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	4		DIBUJO	PERSONA/MES	91.00	
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1				ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1			ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	140.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	190.00	
2	3	1	10			OFICIOS			
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	11			ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES			
2	3	1	11	7		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	13			BAILES Y DANZAS			
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	240.00	
2	3	1	15			IDIOMAS			
2	3	1	15	1		INGLES	PERSONA/MES	130.00	
2	3	1	17			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	3	1	17	2		REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	130.00	

Centro Generador:
Centro Cultural La Magdalena

CENTRO CULTURAL

LA MAGDALENA

1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			

1	2	3	1	1		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES, EVENTOS ESPECIALES)	EVENTO	11,973.00		
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	4,391.00		
2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO				
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES				
2	1	1				ENSEÑANZA DE:				
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES				
2	1	1	1	1		MÚSICA	PERSONA/MES	91.00		
2	1	1	1	2		MÚSICA INFANTIL	PERSONA/MES	91.00		
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	91.00		
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC.	PERSONA/MES	214.00		
2	1	1	6			ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS				
2	1	1	6	3		TEATRO	PERSONA/MES	119.00		

Centro Generador:

VIA PUBLICA

Vía Pública

1	2	3	3	1		PARA ACTIVIDADES COMERCIALES				
1	2	3	4			FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES.	M2/DIA	7.00		
1	5					APROVECHAMIENTO POR EL USO DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA O POR LA UTILIZACIÓN DE BIENES DE USO COMUN				
1	5	1				ARTICULO 304 DE CODIGO FISCAL DE LA CIUDA DE MEXICO				
1	5	1	1			PUESTOS SEMIFIJOS	M2/DIA	14.00		
1	5	1	2			PUESTOS FIJOS	M2/DIA	DE 40.00 A 78.00		

Centro Generador:

SERVICIOS GENERALES

Servicios Generales

2	5	9				OTROS SERVICIOS				
2	5	9	2	3		ESTACIONAMIENTOS (DÍA)	DIA	33.62	39.00	
2	5	9	2	4		PENSIÓN (COMPLETA)	MES	1155.17	1,340.00	

Centro Generador:

CASA DE LAS BELLAS ARTES

Casa de las Bellas Artes

1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS				
1	2	3	1	3	1	ESPACIOS AL AIRE LIBRE PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS	EVENTO	1,997.00		
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	999.00		
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES				
2	1	1				ENSEÑANZA DE:				
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES				

2	1	1	1	1	MÚSICA	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	1	3	GUIARRA	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	1	6	PIANO	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	2	1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	2	2	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	2	3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC. (CONTEMPORÁNEA Y MODERNA)	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	3		ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	6	PINTURA	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	3	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	3	13	ESCULTURA Y MOLDEADO	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	3	58	PIROGRABADO Y REPUJADO	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	6		ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS			
2	1	1	6	2	EXPRESIÓN CORPORAL	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	6	3	TEATRO	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	6	6	GUIÑOL	PERSONA/MES	119.00	
2	1	1	7		ACTIVIDADES LITERARIAS			
2	1	1	7	6	CREACIÓN LITERARIA	PERSONA/MES	119.00	

Centro Generador:

OASIS

Oasis

1	2				USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES.			
1	2	1			INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1	2	1	2		CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN			
1	2	1	2	4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	291.00	
1	2	3	3	1	PARA ACTIVIDADES COMERCIALES			
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES GIMNASIO	8 HRS	11,681.00
1	2	3	3	7	2	RENTA DE GIMNASIO FINES NO COMERCIALES	EVENTO	12,328.00
1	2	3	3	7	2	RENTA DE GIMNASIO FINES COMERCIALES	EVENTO	24,330.00
1	2	3	3	7	2	RENTA GIMNASIO FINES NO COMERCIALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	EVENTO	2,432.00
1	2	3	3	7	3	RENTA GIMNASIO FINES NO COMERCIALES, PRÁCTICA DEPORTIVA Y TORNEOS DE PARTICULARES	8 HRS	4,867.00
2	1	1	3		ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES			
2	1	1	3	4	DIBUJO	PERSONA/MES	162.00	
2	3	1	2		DEPORTES ACUÁTICOS			
2	3	1	2	3	2	NATACIÓN DOS VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	219.00
2	3	1	2	3	4	NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	318.00
2	3	1	3		DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	80.00	
2	3	1	3	1	FÚTBOL SOCCER			
2	3	1	3	3	FÚTBOL SOCCER	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	3	5	VOLEIBOL	PERSONA/MES	100.00	

2	3	1	4			DEPORTES DE CONTACTO			
2	3	1	4	4		LUCHA OLIMPICA	PERSONA/MES	113.00	
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	3	1	6	2	7	GIMNASIA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	108.00	
2	3	1	6	12		ACTIVACIÓN FÍSICA	PERSONA/MES	98.00	
2	3	2				SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS			
2	3	2	1			INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	127.59	148.00
2	3	2	3			REPOSICIÓN DE CREDENCIAL.	PERSONA	72.00	

Centro Generador: CENTRO ACUATICO MICTLE LA OLLA

Centro Acuático

1	2	3				INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1			EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	5		RENTA DE SALON PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	5,249.00	
2	2	1	3			ARTES MARCIALES			
2	2	1	3	4		KARATE DO	PERSONA/MES	130.00	
2	2	6				BAILE Y DANZAS			
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	159.00	
2	2	6	7			DANZA REGIONAL	PERSONA/MES	201.00	
2	2	6	8			BAILE DE SALÓN	PERSONA/MES	201.00	
2	3	1	2			DEPORTES ACUÁTICOS			
2	3	1	2	3	2	NATACIÓN DOS VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	240.00	
2	3	1	2	3	4	NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	357.00	

** Cuando proceda de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se le deberá adicionar el I.V.A.

Transitorios

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. - Queda sin efecto el Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 15 de febrero de 2024.

Tercero. - El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero del 2025.

(Firma)

Mtro. Francisco J. Castro Hernández
Director General de Administración y Finanzas

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

MISAEAL PÉREZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN MILPA ALTA, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 298, 303, 304, 308, 309, 310 y 332 segundo párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México Vigente; 71 fracción II y 74,75 fracción IV y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1534 del 24 de enero del 2025 y a fin de dar cumplimiento a las siguientes Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos Aplicación Automática: Título II capítulo IV Reglas 24 y 26, capítulo V Regla 27, capítulo VI Reglas 28, 30 y 38, capítulo VII Regla 39, capítulo IX Reglas 41 y 43; Título III Regla 44 y Título IV capítulo I Reglas 45, 46 y 47; capítulo II regla 49, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1530 del 20 de enero de 2025, me permito expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2025, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

ANEXO III DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Unidad Generadora: 12 Alcaldía Milpa Alta.
Objeto de la publicación: Actualización de cuotas vigentes para el ejercicio fiscal 2025
Fundamentación: Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática.

PANTEÓN DELEGACIONAL MILPA ALTA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A

1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SAN ANTONIO TECÓMITL

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			

1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SAN PABLO OZTOTEPEC (CUILOTEPEC)

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A

1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SAN PABLO OZTOTEPEC (CEBADATLA)

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			

1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A

1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SAN PEDRO ATOCPAN

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A

1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SAN LORENZO TLACOYUCAN

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
------------	---	--	--	--

1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A

1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SANTA ANA TLACOTENCO

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A

1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SAN JUAN TEPENÁHUAC

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			

1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A

1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SAN JERÓNIMO MIACATLÁN

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A

1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SAN FRANCISCO TECOXPA

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			

1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A

1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A

1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

PANTEÓN SAN SALVADOR CUAUHTENCO

1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			

1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	\$108.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$213.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$1,157.00	N/A
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$441.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	\$151.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	\$72.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.10	Encortinados de fosa.			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$578.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$350.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Servicio	\$18.00	N/A
1.1.14	Taludes.			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$80.00	N/A

1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$48.00	N/A
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	\$719.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	\$459.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	\$229.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	\$920.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	\$89.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	\$2,317.00	N/A
1.1.16	Ampliaciones.			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	\$119.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	\$240.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	\$340.00	N/A
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Servicio	\$459.00	N/A

ALBERCA DELEGACIONAL

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

1.4.1.4.2.1.2	- Espacio para instalación de máquina expendedora de bebidas y similares.	Mes	\$1,223.00	N/A
---------------	---	-----	------------	-----

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.

2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2.3	Natación.			
2.3.1.2.3.2	-2 veces por semana.	Persona/mes	\$328.00	N/A
2.3.1.2.3.3	-3 veces por semana.	Persona/mes	\$499.00	N/A
2.3.1.2.3.4	-4 veces por semana.	Persona/mes	\$658.00	N/A
2.3.1.2.3.5	-5 veces por semana.	Persona/mes	\$800.00	N/A
2.3.1.2.3.6	-6 veces por semana.	Persona/mes	\$952.00	N/A
2.3.1.2.3.22	-Programa Avance Deportivo Escolar (AVANDEP) (dos días por semana).	Persona/mes	\$168.00	N/A

2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	-Inscripción o Membresía	Persona	\$123.31	\$144.00
2.3.2.2	-Examen medico	Persona	\$32.00	N/A
2.3.2.3	-Reposición de credencial.	Persona	\$44.21	\$52.00
2.3.2.4	-Inscripción a competencia.	Persona	\$375.74	\$436.00

2.3.2.5	-Cambio de horario.	Persona	\$30.24	\$36.00
---------	---------------------	---------	---------	---------

SANITARIOS PÚBLICOS EN MERCADO BENITO JUÁREZ

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.9	Otros Servicios.			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	\$4.65	\$6.00

SANITARIOS PÚBLICOS EN ANEXO AL MERCADO BENITO JUÁREZ

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.9	Otros Servicios.			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	\$4.65	\$6.00

SANITARIOS PÚBLICOS EN CENTRO DE ACOPIO NOPAL VERDURA (N V)

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.9	Otros Servicios.			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	\$4.65	\$6.00

SANITARIOS PÚBLICOS EN MERCADO SAN ANTONIO TECÓMITL

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.9	Otros Servicios.			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	\$4.65	\$6.00

CENTRO DE ENSEÑANZA Y ALTO RENDIMIENTO “MOMOXCO”

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

1.2	Uso o aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.6	-Estadios.			
1.2.1.6.1	-Para la práctica de fútbol soccer.			
1.2.1.6.1	-Para la práctica de fútbol soccer.			
1.2.1.6.1.1	-Horario Diurno.	Partido	\$1,137.00	N/A
1.2.1.6.1.2	-Horario Nocturno.	Partido	\$1,137.00	N/A
1.2.1.9	-Otro tipo de instalaciones.			
1.2.1.9.1	-Pista de atletismo.	Hora/evento	\$1,137.00	N/A

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			

2.3.1.1	Actividades Atléticas.			
2.3.1.1.1	Atletismo (velocidad y resistencia).	Persona/mes	\$227.00	N/A
2.3.1.1.4	Pesas	Persona/mes	\$227.00	N/A
2.3.1.2	Artes Marciales.	Persona/mes	\$227.00	N/A
2.3.1.2.1	Karate Do.	Persona/mes	\$227.00	N/A
2.3.1.3	Deportes de Contacto.	Persona/mes	\$227.00	N/A
2.3.1.3.1	Box.	Persona/mes	\$227.00	N/A
2.3.1.4	Gimnasia y Aerobics.	Persona/mes	\$227.00	N/A
2.3.1.4.1	Aerobics.	Persona/mes	\$227.00	N/A
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	-Inscripciones o Membresía.	Persona/mes	\$162.86	\$189.00
2.3.2.2	-Examen médico.	Persona	\$78.00	N/A
2.3.2.3	-Reposición de credencial.	Persona/mes	\$65.14	\$76.00

Se aplicará el 50% de descuento a favor de los habitantes del Poblado de San Pedro Atocpan, Alcaldía Milpa Alta, debidamente comprobado con identificación oficial en los servicios prestados en el Centro de Enseñanza y Alto Rendimiento “Momoxco”, excepto en los numerales 1.2.1.6.1.1 y 1.2.1.6.1.2

VÍA PÚBLICA

1.5	Aprovechamientos por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México			
1.5.1.1	-Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares.	Superficie	\$14.00	N/A
1.5.1.2	- Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados.	Puesto	No podrán ser superiores a \$64.00 ni inferiores a \$32 por día	

De acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México considerados como Ingresos de Aplicación Automática

De conformidad con la regla 41 fracción I de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, considerando que los Centros Generadores que se enlistan en seguida causan baja debido a que se pretende dejar de percibir ingresos por dichos conceptos.

SANITARIOS PÚBLICOS EN MERCADO SAN ANTONIO TECÓMITL

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las cuotas y conceptos antes mencionados entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 1299 de fecha de 16 de febrero de 2024.

Milpa Alta, Ciudad de México, 12 de febrero de 2025

ATENTAMENTE

(Firma)

**MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ORGANISMO REGULADOR DEL TRANSPORTE

Convocatoria 001

C.P. Liliana Mireya Herrera Sotelo, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento, 5.3 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; y 2 párrafos primero y segundo, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción 11, 14, 44 fracción I, 45, 50, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo ordinales PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO, fracción XXIV del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Regulador de Transporte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto del 2021; y artículos 1, 6 fracción III, 19 numeral 4, 20 fracciones IV, X y XXVII, 25 fracciones I, XVII, XVIII, XXI y LII del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN MÓDULOS SANITARIOS Y BARRIDO MANUAL, PAPELEO, LIMPIEZA, RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LOS CETRAM”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
ORT-LPN-001-2025	\$10,000	20/02/2025	21/02/2025	26/02/2025	28/02/2025
			11:00 Horas	11:00 Horas	11:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	“PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA EN 8 MÓDULOS SANITARIOS Y BARRIDO MANUAL, PAPELEO, LIMPIEZA, RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN 20 CETRAM”			1	Servicio
2	“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTENTE EN BARRIDO MANUAL, PAPELEO, RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, FACHADAS DE CRISTALES ELEVADORES Y ESCALERAS EN EL CETRAM INDIOS VERDES”			1	Servicio

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Avenida del Taller Número 17 esq. Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15990, Tel: 55 5764 67 50 Ext. 101 y 55 5764 67 75 Ext. 122 y para consulta en <https://www.ort.cdmx.gob.mx/>, los días del 18, 19 y 20 de febrero de 2025; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Organismo Regulador del Transporte.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuesta y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Dirección General del Organismo Regulador del Transporte.
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional. No se otorgará anticipo.
- Lugar y realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según bases.

- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y su soporte correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separadas serán los CC: C.P. Liliana Mireya Herrera Sotelo; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas y el Lic. Adrian González Salceda Prieto; Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a los 12 días del mes de febrero de 2025.

C.P. LILIANA MIREYA HERRERA SOTELO

(Firma)

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 001

Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 inciso A, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 12 de noviembre de 2024, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la Adquisición de materiales de limpieza para la Alcaldía, ejercicio fiscal 2025.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/001/2025	\$7,000.00	18, 19 y 20 de febrero de 2025 de 10:00 a 13:00 hrs.	21 de febrero de 2025 a las 11:00 hrs.	25 de febrero de 2025 a las 11:00 hrs.	27 de febrero de 2025 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL.	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	
1	2161	Adquisición de materiales de limpieza para la Alcaldía, ejercicio fiscal 2025.		Adquisición de bienes	

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, con domicilio en Caballo Calco número 22, primer piso, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Alcaldía Coyoacán, los días 18, 19 y 20 de febrero de 2025, de 10:00 a 13:00 hrs. La forma de pago es: Mediante transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para lo cual deberán acudir al domicilio antes mencionado para obtener la línea de captura emitida por el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en el Centro Cultural Centenario, con domicilio en Jardín Centenario No. 16, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04010, Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.

- Lugar donde se entregarán los bienes: Se hará según lo indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para entrega de bienes: Será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por la adquisición de los bienes: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Adquisiciones y Control de Materiales y María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALCaldÍA COYOACÁN**

ALCALDÍA EN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 002

Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 inciso A, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 12 de noviembre de 2024, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la Adquisición de diversos lubricantes, aditivos, llantas y baterías para el mantenimiento del parque vehicular de la Alcaldía, ejercicio fiscal 2025.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/002/2025	\$7,000.00	18, 19 y 20 de febrero de 2025 de 10:00 a 13:00 hrs.	21 de febrero de 2025 a las 13:00 hrs.	25 de febrero de 2025 a las 13:00 hrs.	27 de febrero de 2025 a las 13:00 hrs.
PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL.	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	
2	2611 2961	Adquisición de diversos lubricantes, aditivos, llantas y baterías para mantenimiento del parque vehicular de la Alcaldía, ejercicio fiscal 2025.		Adquisición de bienes	

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, con domicilio en Caballo Calco número 22, primer piso, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Alcaldía Coyoacán, los días 18, 19 y 20 de febrero de 2025, de 10:00 a 13:00 hrs. La forma de pago es: Mediante transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para lo cual deberán acudir al domicilio antes mencionado para obtener la línea de captura emitida por el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en el Centro Cultural Centenario, con domicilio en Jardín Centenario No. 16, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04010, Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.

- Lugar donde se entregarán los bienes: Se hará según lo indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para entrega de bienes: Será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por la adquisición de los bienes: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán abiertos.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Adquisiciones y Control de Materiales y María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALCaldÍA COYOACÁN**

ALCALDÍA EN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 003

Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 inciso A, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 12 de noviembre de 2024, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa al servicio integral de desembarque de desechos de escombros, ejercicio fiscal 2025.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/003/2025	\$7,000.00	18, 19 y 20 de febrero de 2025 de 10:00 a 13:00 hrs.	21 de febrero de 2025 a las 17:00 hrs.	25 de febrero de 2025 a las 17:00 hrs.	27 de febrero de 2025 a las 17:00 hrs.
PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL.	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	
1	3581	Servicio integral de desembarque de desechos de escombros, ejercicio fiscal 2025.		Servicio	

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, con domicilio en Caballo Calco número 22, primer piso, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Alcaldía Coyoacán, los días 18, 19 y 20 de febrero de 2025, de 10:00 a 13:00 hrs. La forma de pago es: Mediante transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para lo cual deberán acudir al domicilio antes mencionado para obtener la línea de captura emitida por el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en el Centro Cultural Centenario, con domicilio en Jardín Centenario No. 16, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04010, Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.

- Lugar donde se realizará el servicio: Se hará según lo indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para la realización del servicio: Será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por la adquisición de los bienes: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Adquisiciones y Control de Materiales y María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALCaldÍA COYOACÁN**

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía en Coyoacán
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Convocatoria No. AC-DGOPDU-01-2025

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2024, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-001-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE CERRO DEL HOMBRE DE AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO A CERRO CHAPULTEPEC EN LA COLONIA ROMERO DE TERREROS Y CALLE TULIPÁN DE CALZADA DE TLALPAN A CALZADA CANDELARIA COLONIA CIUDAD JARDÍN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.			25/03/2025	07/06/2025	75 días naturales	\$5,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	20/02/2025	26/02/2025	04/03/2025	10/03/2025			
		10:00 horas	09:30 horas	09:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-002-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE CENTENARIO DE AV. RIO CHURUBUSCO A CALLE XICOTÉNCATL COLONIA DEL CARMEN CALLEJÓN BELISARIO DOMÍNGUEZ DE CALLE MELCHOR OCAMPO A CENTENARIO EN LA COLONIA DEL CARMEN, CALLE CHILAQUE DE AV. DIVISIÓN DEL NORTE A AV. RIO CHURUBUSCO COLONIA SAN DIEGO CHURUBUSCO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCADÍA.			25/03/2025	07/06/2025	75 días naturales	\$4,700,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$5,500.00	20/02/2025	26/02/2025	04/03/2025	10/03/2025
		11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-003-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN COLONIA PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN.			25/03/2025	22/07/2025	120 días naturales	\$3,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	20/02/2025	26/02/2025	04/03/2025	10/03/2025			
		12:00 horas	12:30 horas	12:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-004-2025	REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN CALLE AYUNTAMIENTO ENTRE CALLE FRANCISCO SOSA Y AV. MEXICO, COLONIA DEL CARMEN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			25/03/2025	07/06/2025	75 días naturales	\$1,600,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	20/02/2025	26/02/2025	04/03/2025	10/03/2025			
		13:00 horas	14:00 horas	14:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-005-2025	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS COORDINACIONES TERRITORIALES (CONCEJALES).			25/03/2025	27/07/2025	125 días naturales	\$1,900,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	20/02/2025	26/02/2025	04/03/2025	10/03/2025			
		14:00 horas	15:30 horas	15:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-006-2025	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS COORDINACIONES TERRITORIALES (CULHUACANES).			25/03/2025	27/07/2025	125 días naturales	\$1,700,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	20/02/2025	26/02/2025	04/03/2025	10/03/2025			
		15:00 horas	17:00 horas	17:00 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0101/2025; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **18, 19 y 20 de febrero de 2025**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, deberán de asistir con los requisitos solicitados para la generación de la línea de captura y posterior a esta deberán de efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases.
La obtención de la línea de captura para la compra de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si esta no es pagada dentro del periodo de venta de bases. El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **20 de febrero de 2025**.
- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
 - B.- Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
 - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**

- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectará que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 15.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 19.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra
Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Responsable de las Licitaciones



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILTERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
KARINA CONTRERAS BARRERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 655.00
Media plana	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana.....	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)